



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
OFICIO No. 086/DGDE/2023
Exp. No. 05-17/N-01/2023

CITATORIO PARA PRESENTACION DE RESULTADOS
PRELIMINARES PARCIALES DE AUDITORIA

Guadalajara, Jal., 15 de agosto 2023

Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo del
OPD Hospital Civil de Guadalajara y Enlace
designado para atender requerimientos de Auditoría
Coronel Calderón No. 777, Colonia El Retiro
Guadalajara Jalisco, C.P. 44280
Presente:

RECIBIDO *celme*
11:44 21 AGO 20233087
SUBDIR. GRAL. ADMVA.

Con fundamento en lo señalado por los artículos 48 numeral 1, 50 numeral 1 fracciones I, III, IV y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I, II, III Y IV, 7 fracción V, 10, 11, 12 fracciones I, V, X Y XVI, 16, 17 fracciones II, IV, XI Y XII, 34 fracción I, del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco y en cumplimiento a la Orden de Auditoría y Comisión contenida en el oficio No. 0555/DC/DGDE/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, donde ordena el inicio de la Auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento, con número de expediente 05-17/N-01/2023, a ese Organismo, en sus unidades Hospitalarias denominadas "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" y "Nuevo Hospital Civil Juan I Menchaca", específicamente en la Subdirección General Administrativa, Coordinación de Área Administrativa, en la Jefatura de Recursos Financieros y la Coordinación General Jurídica, para los cual se verifico y comprobó que la operación, ejercicio y funcionamiento del control interno y del gasto, fuera acorde a las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, así como el grado de eficacia, eficiencia, economía, calidad, entre otros, respecto de los rubros: a).- Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c).- Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d).- Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacias y h) Cumplimiento de Contratos, por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023, así como los oficios de alcance de Orden de Auditoría y Comisión con números 0630/DC/DGDE/2023 de fecha 10 de marzo del 2023, 0649/DC/DGDE/2023 de fecha 15 de marzo del 2023 y 0715/DC/DGDE/2023 de fecha 22 de marzo del 2023 mediante los cuales se informó la incorporación de personal, área de revisión y Rublos.

De conformidad con lo antes expuesto, se remiten las Cédulas de Resultados Preliminares Parciales derivados de la Auditoría en comento, en 37 (treinta y sete) hojas útiles (por una sola de sus caras), que detallan 10 (diez) Resultados Preliminares y 08 (ocho) hojas útiles (por una sola de sus dos caras), que detallan 07 (siete) Anexos; de lo cual se hace entrega de un CD con el archivo antes señalado; por lo que se le cita a la Mesa de Trabajo el próximo día 23 (veintitrés) de agosto del 2023, a las 10:00 (diez) horas en calle Independencia N° 100 Col Centro, oficinas de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, y de la cual se levantará la Minuta correspondiente.

Por lo cual le solicito de la manera más atenta, cite formalmente a los funcionarios y servidores públicos competentes del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, a fin de que aclaren y/o justifiquen los Resultados Preliminares en comento; debiendo proporcionar copia de los acuses de recibo de los citatorios que emita, al personal comisionado de la Contraloría del Estado; en caso contrario se estará en el supuesto de incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 48, fracción XV de la ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, lo que dará lugar al inicio de los procedimientos sancionatorios correspondientes, así mismo se le informa que de aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de Auditoría.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente



Contraloría
del Estado

18 AGO 2023

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo

OFICIALÍA DE PARTES
DESPACHADO

c.c. Lic. María Teresa Brito Serrano. - Contralora del Estado. -Para su superior conocimiento.
Mtra. Ana Barbara Casillas García. - Titular de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. - Para su conocimiento
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. -Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara. - Para su conocimiento.
Dr. Benjamín Becerra Rodríguez. -Director de la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", calle Salvador Quevedo y Zubieta # 750, colonia La Perla, sector Libertad en Guadalajara Jalisco C.P. 44340. - Para su conocimiento.
Dr. Rafael Santana Ortiz. -Director de la Unidad Hospitalaria "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Fray Antonio Alcalde" calle Hospital # 278 Sector Hidalgo en Guadalajara Jalisco, C.P.44280. -Mismo Fin
Lic. Francisco Javier Islas Godoy - Coordinador General de Adquisiciones del OPD Hospital Civil de Guadalajara. - Mismo Fin
Mtra. Rosa Imelda Hernández Muñoz - Coordinadora General Jurídica del OPD Hospital Civil de Guadalajara. - Mismo Fin
C. Juana Carrión Ruiz. - Directora de Área de Auditoría I, Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo. - Para su conocimiento.

JGR/JSSM

"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

12380/23

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES PARCIALES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG)	RESULTADOS PRELIMINARES PARCIALES		10	
	OFICIO DE COMISIÓN N°	555/DC/DGDE/2023 de fecha 27 de febrero del 2023, 0630/DC/DGDE/2023 de fecha 10 de marzo del 2023, 0649/DC/DGDE/2023 de fecha 15 de marzo del 2023 y 0715/DC/DGDE/2023 de fecha 22 de marzo del 2023	RESULTADOS PRELIMINARES NO RELEVANTES		10	1, a); 2, a), b), c); 3, a), b); 4, a); 5, a), b); 6, a); 7, a); 8 a), b) y 9, a), b); 10, a), b)
	EXPEDIENTE N°	05-17/N-01/2023	RESULTADOS PRELIMINARES RELEVANTES			
	ACTA N°	001/DGDE/2023 de fecha 28 de febrero 2023	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO	del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023			\$2,282'643,783.60	\$243'874678.56
RESULTADOS PRELIMINARES DETERMINADOS EN AUDITORÍA	SEGUIMIENTO N°		En el transcurso de la auditoria	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE					
		a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos	EVALUACIÓN I			
	PROGRAMAS AUDITADOS		EVALUACIÓN II			

RESULTADOS PRELIMINARES PARCIALES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
---	--	--

ANTECEDENTES: Oficio de Orden de Auditoria y Comisión número 0555/DC/DGDE/2023 de fecha 27 febrero del 2023, y a los oficios de alcance a la orden de auditoría y comisión números 0630/DC/DGDE/2023 de fecha 10 de marzo del 2023, 0649/DC/DGDE/2023 de fecha 15 de marzo del 2023 y 0715/DC/DGDE/2023 de fecha 22 de marzo del 2023. Del análisis e Inspección de la información, documentación y medios magnéticos (CD`S), mediante: ➤ Oficios No. DG-SGA 0292/2023, DG-SGA 0323/2023, DG-SGA 0376/2023, DG-SGA 0383/2023, DG-SGA 0402/2023, DG-SGA 0423/2023, DG-SGA 0442/2023 de fechas 07, 19, 21, 22, 27, 30 y 31 de marzo 2023 respectivamente, emitidos por el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil. y responsable Designado de Atender la presente Auditoria dirigido a la Ciudadana Juana Carrión Ruíz, Directora de Área de Auditoría de la Dirección de Control		
---	--	--

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023

Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

- y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.
- **Oficios No. DG-SGA 0592/2023, DG-SGA 0601/2023** de fechas 28 de abril y 02 de mayo 2023 respectivamente, emitidos el por el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil. y responsable Designado de Atender la presente Auditoria dirigido al L.C. Fernando Carbajal Pastor entonces Coordinador Especializado de la Dirección de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado
 - **Oficio No. DG-SGA 0742/2023** de fecha 02 de junio 2023, emitido el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil. y responsable Designado de Atender la presente Auditoria dirigido al C. Juan Salvador Santillán Mercado, Supervisor G de la Dirección de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado
 - **Oficio No. CGJ CC/5635/2023, Oficio No. CGJ CC/5636/2023** ambos de fecha 01 de junio 2023 emitidos por la Mtra. Rosa Imelda Hernández Muñoz, Coordinadora General Jurídica del OPD Hospital Civil de Guadalajara dirigido al C. Juan Salvador Santillán Mercado, Supervisor G de la Dirección de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.
 - **Memorándum No. 142/DGJ/D/2023** de fecha 22 de junio 2023 emitido por la Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos, Directora de área de Denuncias de la Contraloría del Estado dirigido a el LCP Álvaro Alejandro Ríos Pulido, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.
 - **Acta Circunstanciada número 02/AUD/HCG/2023** de fecha 08 de marzo 2023 correspondiente al Cuestionario de Control Interno con respecto del rubro de Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa
 - **Acta Circunstanciada AUD/04/HCG/2023** de fecha 22 de marzo 2023 Correspondiente a la Verificación del Proceso de Entrega de Bienes y el cumplimiento a los contratos suscritos a la persona jurídica denominada “GRUPO DISTRIBUIDOR MEDICAM S.A. DE C.V.”, en relación a la entrega de bienes a los almacenes de OPD Hospital Civil de Guadalajara,
 - **Acta Circunstanciada numero 01/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 19 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
 - **Acta Circunstanciada número 02/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 19 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
 - **Acta Circunstanciada número 03/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 19 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
 - **Acta Circunstanciada número 04/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 19 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
 - **Acta Circunstanciada número 05/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 20 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
 - **Acta Circunstanciada número 06/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 19 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoria realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

- **Acta Circunstanciada número 07/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 19 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
- **Acta Circunstanciada número 08/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 19 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
- **Acta Circunstanciada número 09/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 19 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
- **Acta Circunstanciada número 10/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 20 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
- **Acta Circunstanciada número 11/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 21 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
- **Acta Circunstanciada número 12/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 20 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
- **Acta Circunstanciada número 13/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 20 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
- **Acta Circunstanciada número 14/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 20 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.
- **Acta Circunstanciada número 15/AUD/HCG/UCC/2023** de fecha 21 de julio 2023 correspondiente a la verificación para constar la existencia y domicilio de proveedores.

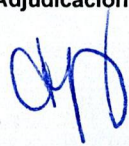
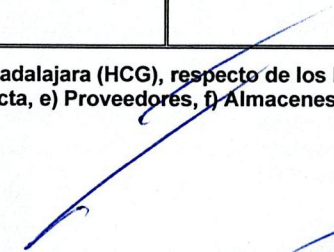
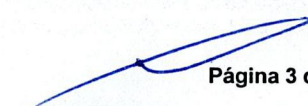
CONTROL INTERNO

RESULTADO PRELIMINAR 01 **CLASIFICACION** **(R)**
MONTO DETERMINADO **Sin cuantificar**

REGLAMENTO, MANUALES Y LINEAMIENTOS DESACTUALIZADOS

Derivado del análisis, verificación e inspección de la información y documentación proporcionada mediante **Oficios No. DG-SGA 0292/2023, DG-SGA 0323/2023, DG-SGA 0376/2023, DG-SGA 0383/2023, DG-SGA 0402/2023, DG-SGA 0423/2023 y DG-SGA 0442/2023** de fechas 07, 10, 21, 22, 27, 30 y 31 de marzo 2023 respectivamente, emitidos por el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, mismos que fueron dirigidos a la Ciudadana Juana Carrión Ruíz, Directora de Área de Auditoría I, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, **Oficios No. DG-SGA 0592/2023 y**

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

DG-SGA 0601/2023 de fecha 28 de abril 2023 y 02 de mayo 2023 respectivamente, emitidos el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y como ya se dijo, **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, dirigidos al L.C. Fernando Carbajal Pastor, quien ocupaba el puesto de Coordinador Especializado A, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado; así mismo sobre el **Acta Circunstanciada número 02/AUD/HCG/2023** de fecha 08 de marzo 2023 correspondiente al Cuestionario de Control Interno con respecto del rubro de Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, en relación a las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes, se determinó **la falta de eficacia y eficiencia al no cumplir con el objetivo, no optimizar sus recursos y faltar a la legalidad** respecto de lo siguiente:

- a) El Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, no se encuentra actualizado, puesto que este, aun hace referencia a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, Ley que se abrogó en el año 2016; ya que su última modificación data del día 03 de diciembre 2014, de acuerdo a las modificaciones realizadas en la ley del propio Organismo, mediante **Decreto 27949/LXII/20.- Se reforma el artículo 9 de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara".- Oct. 3 de 2020, sec. III. y Decreto 28416/LXII/21.- Se reforman los artículos 4 y 12 de la ley del organismo público descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara".- Jul. 29 de 2021 sec. VII.**

Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:

Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco

1. Políticas para los Procesos y Procedimientos de Mejora de la Gestión Pública, Aplicación de la Normatividad para los Reglamentos, Estructuras y Manuales

1.11 El Ente, a través de su Dirección General Administrativa o equivalente, es responsable de tener actualizados y publicados el Reglamento Interno, estructura orgánica y manuales administrativos de la Institución, en cumplimiento a la legislación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; acatando la normativa que para tal efecto emita la Coordinación General de Comunicación y la Coordinación General de Transparencia del Poder Ejecutivo.

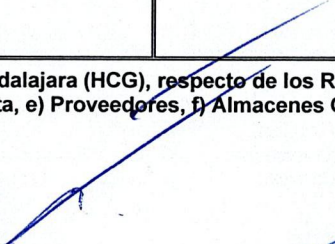
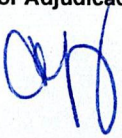
Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"

Capítulo X Del Departamento de Planeación y Desarrollo

Artículo 33. Son atribuciones del Jefe de Departamento de Planeación y Desarrollo, las siguientes:

XI. Participar con la Dirección General y con el Departamento de Asuntos Jurídicos, en la modificación del Reglamento Interior, para lo cual proveerá lo necesario para su actualización permanente.

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.



RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo, a la Coordinadora General Jurídico en su reglamento llamado Departamento de Asuntos Jurídicos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en participar en la modificación del Reglamento Interior, para lo cual proveerá lo necesario para su actualización permanente, con eficacia, eficiencia y legalidad, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo, a la Coordinadora General Jurídico en su reglamento llamado Departamento de Asuntos Jurídicos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a ésta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.

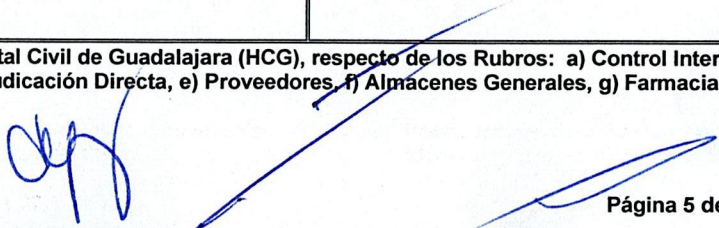
PROCESO DE ADQUISICIONES CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

RESULTADO PRELIMINAR 02	CLASIFICACION	(R)
	MONTO DETERMINADO	Sin cuantificar

INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN EL PROCESO DE LICITACIONES SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Derivado del análisis, verificación e inspección de la información y documentación proporcionada mediante **Oficios No. DG-SGA 0292/2023, DG-SGA 0323/2023, DG-SGA 0376/2023, DG-SGA 0383/2023, DG-SGA 0402/2023, DG-SGA 0423/2023 y DG-SGA 0442/2023** de fechas 07, 10, 21, 22, 27, 30 y 31 de marzo 2023 respectivamente, emitidos por el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, mismos que fueron dirigidos a la Ciudadana Juana Carrión Ruíz, Directora de Área de Auditoría I, de la Dirección General de Control y

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.



Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, **Oficios No. DG-SGA 0592/2023 y DG-SGA 0601/2023** de fecha 28 de abril 2023 y 02 de mayo 2023 respectivamente, emitidos el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y como ya se dijo, **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, dirigidos al L.C. Fernando Carbajal Pastor, quien ocupaba el puesto de Coordinador Especializado A, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado; respecto de los 389 (trescientos ochenta y nueve) procesos de adquisiciones realizados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 28 de febrero de 2023, 14 (catorce) se declararon cancelados 173 (ciento setenta y tres) se declararon desiertas, únicamente 202 (doscientos dos) fueron adjudicados, de los cuales 37 (treinta y siete) fueron por adjudicación directa, 95 (noventa y cinco) con concurrencia del comité y 70 (setenta) sin concurrencia del comité, procediendo a la revisión de los 202 procesos que fueron adjudicados, determinándose **la falta de eficacia y eficiencia al no cumplir con el objetivo, no optimizar sus recursos y faltar a la legalidad** respecto de lo siguiente:

- a) La Coordinación General de Adquisiciones realizó **12** (doce) procesos de licitaciones sin concurrencia del comité de adquisiciones, sin que se tuviera una solicitud de compra o aprovisionamiento por parte del Área Requirente, así como documento que avale la suficiencia presupuestal por parte de la Coordinación General de Finanzas del OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Ver detalle en Anexo 01

- b) En **16** (dieciséis) procesos de licitación sin concurrencia del comité de adquisiciones, respecto de los plazos para la publicación de la apertura de propuestas y la emisión del fallo, no cumplieron con los 03 días que debieron transcurrir entre estas dos etapas, siendo que en todos los casos solo transcurre un día natural.

Ver detalle en Anexo 02

- c) En las licitaciones sin concurrencia del comité de adquisiciones que fueron revisadas, en las actas de apertura de sobres estas no cuentan con la participación de un representante de la Secretaría de Hacienda Pública, y/o tampoco se cuenta con la evidencia, dentro de los expedientes de la licitación, de haber generado una invitación por parte del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara para que sea participe a esta, la Secretaría de la Hacienda Pública.

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:
Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
Título Primero Disposiciones Generales
Capítulo Único
Artículo 1.
4. La adquisición de bienes y contratación de servicios que realicen los entes públicos del Poder Ejecutivo, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos, se deberán realizar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
Artículo 2.
1. Para los fines de esta ley se entiende por:
II. Área requirente: La unidad administrativa del ente público que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad centralizada de compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;
XXIX. Unidad centralizada de compras: La unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
Capítulo V Unidades Centralizadas De Compras
Artículo 35.
1. La Unidad centralizada de compras de cada ente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
III Intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general o contratación para la recepción de servicios con cargo a presupuesto de egresos del ente público;
Capítulo II Licitación Pública
Sección Primera Disposiciones Generales
Artículo 50.
1. Las áreas requirentes se abstendrán de iniciar cualquier procedimiento de contratación para adquisiciones o prestación de servicios, si no hubiere saldo disponible en su correspondiente presupuesto, salvo por lo previsto en la presente Ley. En su caso, deberán contar con el documento que avale la suficiencia presupuestal requerida mediante la solicitud de compra o aprovisionamiento que al efecto se envíe.
Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
Capítulo II De La Licitación Pública
Sección Primera Disposiciones generales
Artículo 39. Será de exclusiva responsabilidad de las áreas requirentes, dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo de las solicitudes de contratación o aprovisionamiento que formulen a las Unidades Centralizadas de Compras.
Artículo 40. Será obligación de las áreas requirentes, cerciorarse de que exista suficiencia presupuestal en la partida que se pretenda afectar para llevar a cabo la contratación correspondiente. En su defecto, deberán contar con el documento mediante el cual el área competente señale que se estará en posibilidad de cumplir con los compromisos presupuestales que lleguen a contraerse. En este sentido, en la solicitud que formulen a la Unidad Centralizada de Compras para llevar a cabo el procedimiento que corresponda, deberán plasmar que precisamente se cuenta con suficiencia presupuestal para sufragar los compromisos contractuales que lleguen a generarse, o que estarán en posibilidad de cumplir con las obligaciones económicas que lleguen a contraerse, así como los datos de identificación del documento correspondiente.
Capítulo IV De la Licitación sin Concurrencia del Comité
Artículo 96. Para las licitaciones sin concurrencia del Comité consideradas en el artículo 72 de la Ley, deberán observarse los plazos mínimos siguientes
I. Entre la publicación de la convocatoria, y la junta de aclaraciones deberán transcurrir por lo menos 4 días naturales;
II. Entre la última junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas, deberán transcurrir 3 días naturales, por

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

lo menos; y

III. Entre la apertura de propuestas y el fallo, deberán transcurrir 3 días naturales, por lo menos.

Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"

Capítulo VIII de la Subdirección General Administrativa

Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;

Manual de Organización de la Dirección General del Hospital Civil de Guadalajara de la Subdirección General Administrativa

Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Título Quinto Unidad Centralizada de Compras Capítulo Único de la Unidad.

Artículo 47. La Unidad, es el área administrativa responsable de proponer el desarrollo, control y registro de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Organismo conforme a sus ámbitos de competencia según lo dicte la Ley, el Reglamento y las presentes Políticas.

Artículo 49. El Titular de la Unidad tendrá las siguientes facultades

I. Orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones;

II. Procurar que las acciones y resoluciones obtengan a favor del Organismo, las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;

Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco

5. Políticas para los Procesos y Procedimientos de Compras Gubernamentales

Generalidades

5.13 Los procesos de adquisiciones que se realicen, ya sea por el Ente o por la Secretaría de Administración, deberán contener sin excepción lo siguiente:

- **Solicitud de aprovisionamiento.**
- **Oficio de petición de la compra.**
- **Partida Presupuestal con suficiencia**

Licitaciones sin concurrencia del comité de adquisiciones

5.27 El Ente deberá invitar a la Secretaría de la Hacienda Pública para que esté presente en las licitaciones sin concurrencia del Comité de Adquisiciones, la cual participará con voz, acudiendo cuando lo considere necesario.

Normas Generales De Control Interno Para La Administración Pública Del Estado De Jalisco.

Artículo 21. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno, deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos

III. Nivel operativo:

a) Establecer y operar mecanismos efectivos de control para las distintas operaciones en su ámbito de competencia, entre otros, los relativos al registro, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones, resguardo de archivos, bitácoras de control, alertas y bloqueos de sistemas y distribución de funciones, según corresponda;

b) Cuidar que las operaciones relevantes estén debidamente registradas y soportadas con documentación, clasificada, organizada y resguardada para su consulta, conforme a la normatividad aplicable;

c) Vigilar que las operaciones de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, estén soportadas con la documentación pertinente y suficiente; y que aquellas con omisiones, errores, desviaciones o insuficiente soporte documental, se aclaren o corrijan con oportunidad;

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023

Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y este a su vez al Coordinador General de Adquisiciones y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones, con eficacia, eficiencia y legalidad, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y este a su vez al Coordinador General de Adquisiciones y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a ésta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.

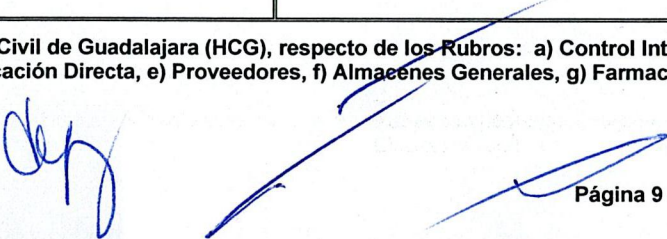
PROCESO DE ADQUISICIONES CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

RESULTADO PRELIMINAR 03	CLASIFICACION	(R)
	MONTO DETERMINADO	<u>Sin cuantificar</u>

DOCUMENTACION QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS DE LICITACIONES, CON INCONSISTENCIAS

Derivado del análisis, verificación e inspección de la información y documentación proporcionada mediante **Oficios No. DG-SGA 0292/2023, DG-SGA 0323/2023, DG-SGA 0376/2023, DG-SGA 0383/2023, DG-SGA 0402/2023, DG-SGA 0423/2023 y DG-SGA 0442/2023** de fechas 07, 10, 21, 22, 27, 30 y 31 de marzo 2023 respectivamente, emitidos por el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y **responsable y encargado de atender los requerimientos de**

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.



información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, mismos que fueron dirigidos a la Ciudadana Juana Carrión Ruíz, Directora de Área de Auditoría I, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, **Oficios No. DG-SGA 0592/2023 y DG-SGA 0601/2023** de fecha 28 de abril 2023 y 02 de mayo 2023 respectivamente, emitidos el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y como ya se dijo, **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, dirigidos al L.C. Fernando Carbajal Pastor, quien ocupaba el puesto de Coordinador Especializado A, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado; respecto de los 389 (trescientos ochenta y nueve) procesos de adquisiciones realizados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 28 de febrero de 2023, 14 (catorce) se declararon cancelados 173 (ciento setenta y tres) se declararon desiertas, únicamente 202 (doscientos dos) fueron adjudicados, de los cuales 37 (treinta y siete) fueron por adjudicación directa, 95 (noventa y cinco) con concurrencia del comité y 70 (setenta) sin concurrencia del comité, procediendo a la revisión de los 202 procesos que fueron adjudicados, determinándose **la falta de eficacia y eficiencia al no cumplir con el objetivo, no optimizar sus recursos y faltar a la legalidad** respecto de lo siguiente:

- a) En el Expediente de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité **LPN 08/2022** respecto del Anexo “E” documento denominado **Manifiesto de Personalidad**, la firma del Ciudadano Iván Alexis Carpinteiro, Gerente General (Apoderado) del Proveedor Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V, no es coincidente con la estampada en la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, donde dicho manifiesto se encuentra firmado por una persona distinta; esta pareciera estar firmada por la representante Legal, la Ciudadana Ruth del Castillo Gómez, del proveedor antes citado.
- b) Además, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas técnicas – Económicas de la licitación en comento, la firma del Ciudadano Iván Alexis Carpinteiro, Gerente General (Apoderado) del Proveedor Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V. plasmada en el Acta en comento, a simple vista es notable que dicha firma es distinta a la de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Derivado de lo anterior se desprende que, la Unidad Centralizada de Compras del citado Organismo, no realizó la verificación de la documentación, lo cual debió invalidar el documento y por ende desechar la propuesta del Proveedor, por no cumplir con lo establecido en el punto 12 inciso j) de las bases.

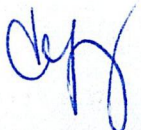
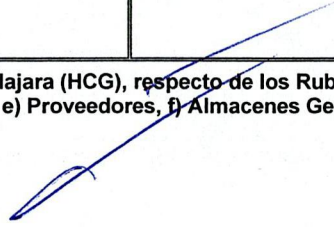
Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:
Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
Capítulo VII Sanciones

Artículo 116
3. Se considerará como falta grave por parte del proveedor, y en su caso, del adquirente, la falsificación de documentos
Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"
Capítulo VIII de la Subdirección General Administrativa
Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:
IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;
Capítulo IX del Departamento de Asuntos Jurídicos
Artículo 31. Son atribuciones del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos las siguientes:
II. Fijar, difundir y revisar los lineamientos y requisitos legales a se deban sujetar los acuerdos, convenios y contratos que celebre o expida el Organismo Público Descentralizado y dictaminar sobre su interpretación, suspensión, rescisión y demás aspectos jurídicos;
Manual de Organización de la Dirección General del Hospital Civil de Guadalajara
de la Subdirección General Administrativa
Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:
IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;
Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
Título Quinto Unidad Centralizada de Compras Capítulo Único de la Unidad.
Artículo 47. La Unidad, es el área administrativa responsable de proponer el desarrollo, control y registro de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Organismo conforme a sus ámbitos de competencia según lo dicte la Ley, el Reglamento y las presentes Políticas.
Artículo 49. El Titular de la Unidad tendrá las siguientes facultades
I. Orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones;
II. Procurar que las acciones y resoluciones obtengan a favor del Organismo, las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;
Bases de Licitación
12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.
j) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y este a su vez al Coordinador General de Adquisiciones y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones, con eficacia, eficiencia y legalidad, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y este a su vez al Coordinador General de Adquisiciones y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a ésta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.

RESULTADO PRELIMINAR 04 CLASIFICACION (R)
MONTO DETERMINADO Sin cuantificar

DOCUMENTACION SIN VALIDEZ OFICIAL

Derivado del análisis, verificación e inspección de la información y documentación proporcionada mediante **Oficios No. DG-SGA 0292/2023, DG-SGA 0323/2023, DG-SGA 0376/2023, DG-SGA 0383/2023, DG-SGA 0402/2023, DG-SGA 0423/2023 y DG-SGA 0442/2023** de fechas 07, 10, 21, 22, 27, 30 y 31 de marzo 2023 respectivamente, emitidos por el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, mismos que fueron dirigidos a la Ciudadana Juana Carrión Ruíz, Directora de Área de Auditoría I, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, **Oficios No. DG-SGA 0592/2023 y DG-SGA 0601/2023** de fecha 28 de abril 2023 y 02 de mayo 2023 respectivamente, emitidos el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y como ya se dijo, **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, dirigidos al L.C. Fernando Carbajal Pastor, quien ocupaba el puesto de Coordinador Especializado A, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado; respecto de los 389 (trescientos ochenta y nueve) procesos de adquisiciones realizados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 28 de febrero de 2023, 14 (catorce) se declararon cancelados 173 (ciento setenta y tres) se declararon desiertas, únicamente 202 (doscientos dos) fueron adjudicados, de los cuales 37 (treinta y siete) fueron por adjudicación directa, 95 (noventa y cinco) con concurrencia del comité y 70 (setenta) sin concurrencia del comité, procediendo a la revisión de los 202 procesos que fueron adjudicados, determinándose **la falta de eficacia y eficiencia al no cumplir con el objetivo, no optimizar sus recursos y faltar a la legalidad** respecto de lo siguiente:

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

En la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPL 24/2023 “MATERIAL DE LIMPIEZA SEGUNDA CONVOCATORIA” , respecto de la licencia municipal con número de Cédula 1006950124, cuenta 10355582, R.F.C. GOVC431119EU, categoría A, denominación o razón social a nombre de Carmen Josefina Gómez Velasco, ubicación del establecimiento en calle Chapultepec número exterior 15, número interior A, colonia Ladrón de Guevara, giro principal : distribución de material de limpieza, papelería, alimentos y abarrotes, expedida por el Municipio de Zapopan, Jalisco, se procedió a realizar la lectura del código “QR”, derivándonos al siguiente link <https://servicios.zapopan.gob.mx/consultas/verifiqr/?id=1006095826>, resultando diferente el número de cédula (1006095826), y mostrando la denominación o razón social a nombre del GRUPO ALMAGON, S.A. DE C.V., categoría C, ubicada en Paseo de los Adobes número 959 interior 9, colonia Guadalajara Technology Park, giro principal bodega y giros adjuntos oficina administrativa, folio de licencia 619859, resultando que la licencia municipal impresa y presentada en la licitación de mérito no coincide con la verificación electrónica cotejada.

Motivo por el cual y para confirmar lo anteriormente expuesto, mediante oficio número 054/DGDE/2023 de fecha 05 (cinco) julio 2023 (dos mil veintitrés), emitido por el L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, se solicitó al C. Diego Fernández Pérez, Director de Padrón y Licencias del municipio de Municipio de Zapopan, Jalisco, para corroborar la veracidad de la misma, obteniendo respuesta mediante Oficio número 0700/DPL-2818/2023 de fecha 12 de julio 2023, en el cual señala textualmente entre otros lo siguiente:

“...resulta necesario mencionar que de la simple vista y lectura del documento que remite, se advierten ciertas discrepancias, primordialmente en cuanto a la tipografía utilizada en el documento, un giro que no se encuentra dentro del catálogo de giros correspondientes a este municipio, y lo más relevante, el domicilio donde supuestamente explota el mismo, que resulta pertenecer a un municipio distinto (Guadalajara).

Así las cosas, se escaneó el código QR con el que también cuenta el documento de referencia y arrojó la información real del mismo, siendo el caso que corresponde a la licencia vigente número 1006095826, con fecha de alta de 14 de diciembre de 2020 y último refrendo de fecha 13 de enero de 2023, a nombre de GRUPO ALMAGON S.A. DE C.V. con giro principal de BODEGA...” (sic)

De igual manera, en la revisión del expediente de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPL 16/2023 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE REDAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” se revisó la licencia municipal con número de Folio 0041569, R.F.C. GOVC431119EU, denominación o razón social a nombre de Carmen Josefina Gómez Velasco, ubicación del establecimiento en calle Chapultepec número exterior 15, colonia Ladrón de Guevara, que cuenta con permiso de gabinete corrido luminoso y poco legibles los demás datos de la

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

licencia municipal del municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual al proceder a realizar la lectura del código "QR" no fue posible la lectura del código "QR" ya que no se derivó a ningún link.

Por lo que se giró el oficio número **055/DGDE/2023** de fecha 11 (once) julio 2023 (dos mil veintitrés), emitido por el L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, se solicitó al **Lic. Luis Rangel García**, Director de Padrón y Licencias del municipio de Guadalajara, Jalisco, para corroborar la veracidad de la misma, obteniendo respuesta mediante Oficio número **DPL/DJ/2256/2023** de la misma fecha emisión de mi similar, en el cual menciona lo siguiente:

"... le, informo que la copia de la licencia que adjunta a su oficio, no corresponde con los datos que se tienen registrados en el Sistema de Gestión de Licencias del Gobierno de Guadalajara.

*Respecto de la licencia original, le informo que el número de folio 41569 corresponde a la forma valorada en la que se imprime la licencia, por lo que el número correcto es el **449111**, la cual ampara la actividad de **Comercio al por menor de carnes rojas, cremería y verduras**, a nombre de la persona jurídica **Carnicería Atemajac, S.A. de C.V.**, en el domicilio ubicado en la calle **Rubén Rodríguez** número **36** en esta ciudad de **Guadalajara, Jalisco**. Adjunto al presente una impresión del extracto de licencia que arroja el Sistema de Gestión de Licencias..." (sic).*

*"...Por último, le informo que después de una búsqueda en el sistema antes mencionado, no se localizó registro de licencia alguna otorgada a la **C. Carmen Josefina Gómez Velasco**..." (sic).*

- a) Derivado de lo anterior, consideramos que, se realizó de manera impropia la adjudicación a favor de la licitante Carmen Josefina Gómez Velasco, dentro del proceso de Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **LPL16/2023** y **LPL24/2023**, resultado de los fallos **FA LPL16/2023** adjudicándole los paquetes, 1.12 Derivados de Maíz, 1.13 Embutidos, 1.16 Lácteos 1.17 Leche, 1.19 pan comercial, 1.22 res y cerdo, por un monto mínimo **\$3'578,519.05 (tres millones quinientos setenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 05/100MN)** monto máximo **\$8'947,111.73 (ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ciento once pesos 73/100MN)** y **FA LPL24/2023**, contrato número **LPL 24/2023/01** por la cantidad de, monto del contrato mínimo **\$8'089,420.03 (ocho millones ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos 03/100MN)**, monto del contrato máximo **\$20'223,345.22 (veinte millones doscientos vientes mil trescientos cuarenta y cinco pesos 22/100MN)** a favor del proveedor antes mencionado, pues el o los servidores públicos obligados de la revisión cualitativa administrativa-legal determinaron en su dictamen correspondiente que cumplía con los requisitos, sin embargo, de la valoración y verificación correspondiente a las licencias municipales resultan ser apócrifas como se expresó en los puntos anteriores, por lo que contraviene con la propias bases de licitación en su punto 12 motivos de desechamiento inciso j).

Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:
Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
Capítulo VII Sanciones
Artículo 116

3. Se considerará como falta grave por parte del proveedor, y en su caso, del adquirente, la falsificación de documentos
Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"

Capítulo VIII de la Subdirección General Administrativa

Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;

Manual de Organización de la Dirección General del Hospital Civil de Guadalajara de la Subdirección General Administrativa

Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Título Quinto Unidad Centralizada de Compras Capítulo Único de la Unidad.

Artículo 47. La Unidad, es el área administrativa responsable de proponer el desarrollo, control y registro de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Organismo conforme a sus ámbitos de competencia según lo dicte la Ley, el Reglamento y las presentes Políticas.

Artículo 49. El Titular de la Unidad tendrá las siguientes facultades

I. Orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones;

II. Procurar que las acciones y resoluciones obtengan a favor del Organismo, las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;

Bases de Licitación

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

j) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y este a su vez al Coordinador General de Adquisiciones y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones, con eficacia, eficiencia y legalidad, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023

Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

[Handwritten signature]

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y este a su vez al Coordinador General de Adquisiciones y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a ésta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.

Resultado Preliminar 05	PROVEEDORES	
	CLASIFICACION	(R)
	MONTO DETERMINADO	Sin cuantificar

PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LAS MISMAS LICITACIONES DONDE SE PERCIBE UNA FALTA DE CONTROL INTERNO ASI COMO UNA POSIBLE COLUSIÓN ENTRE PROVEEDORES

Derivado del análisis, verificación e inspección de la información y documentación proporcionada mediante **Oficios No. DG-SGA 0292/2023, DG-SGA 0323/2023, DG-SGA 0376/2023, DG-SGA 0383/2023, DG-SGA 0402/2023, DG-SGA 0423/2023 y DG-SGA 0442/2023** de fechas 07, 10, 21, 22, 27, 30 y 31 de marzo 2023 respectivamente, emitidos por el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, mismos que fueron dirigidos a la Ciudadana Juana Carrión Ruíz, Directora de Área de Auditoría I, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, **Oficios No. DG-SGA 0592/2023 y DG-SGA 0601/2023** de fecha 28 de abril 2023 y 02 de mayo 2023 respectivamente, emitidos el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y como ya se dijo, **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, dirigidos al L.C. Fernando Carbajal Pastor, quien ocupaba el puesto de Coordinador Especializado A, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado; respecto de los 389 (trescientos ochenta y nueve) procesos de adquisiciones realizados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 28 de febrero de 2023, 14 (catorce) se declararon cancelados, 173 (ciento setenta y tres) se declararon desiertas, únicamente 202 (doscientos dos) fueron adjudicados, de los cuales 37 (treinta y siete) fueron por adjudicación directa, 95 (noventa y cinco) con concurrencia del comité y 70 (setenta) sin concurrencia del comité, así mismo en base a la información proporcionada mediante **Memorándum No.**

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG) respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

[Handwritten signature]

142/DGJ/D/2023 de fecha 22 de junio 2023 emitido por la Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos, Directora de área de Denuncias de la Contraloría del Estado, determinándose **la falta de eficacia y eficiencia al no cumplir con el objetivo, no optimizar sus recursos y faltar a la legalidad** respecto de lo siguiente:

- a) En la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia del Comité **LPNSC 98/2022**, en la cual participaron los proveedores denominados **GRUPO DISTRIBUIDOR MEDICAM S.A de C.V., DADIAL MÉDICA S.A. DE C.V., SOMOS PARTE DE TU EQUIPO, S.A. DE C.V., TANIA ALVAREZ MARTINEZ y CARMEN JOSEFINA GÓMEZ VELASCO**, de la cual mediante Acta de Fallo, de fecha 09 de septiembre 2022, se adjudicó a la persona jurídica denominada, **GRUPO DISTRIBUIDOR MEDICAM S.A de C.V.**, numero de contrato **LPNSC98 2022** por la cantidad de monto mínimo **\$171,577 (ciento setenta y un mil quinientos setenta y siete pesos MN)**, monto máximo **\$428,498 (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y ocho)**, de lo que se determina que se realizó de manera improcedente la adjudicación a favor del licitante antes mencionado, esto debido a la relación que guarda con la licitante **CARMEN JOSEFINA GÓMEZ VELASCO**, ya que como se muestra en el Acta Constituida número 5351 de fecha 23 de mayo 2006 emitida por el licenciado José Manuel Cárdenas Ortega, Notario Público número 98, Guadalajara, Jalisco, Región Notarial 06, en la cual se refleja la participación de la licitante **CARMEN JOSEFINA GÓMEZ VELASCO** como accionista de la persona jurídica adjudicada, pues el o los servidores públicos obligados de la revisión cualitativa administrativa-legal determinaron en su dictamen correspondiente que cumplía con los requisitos, sin embargo, de la valoración y verificación correspondiente a la documentación proporcionada por los propios licitantes se encontró el vínculo entre estos participantes anteriormente mencionados, por lo que contraviene con la propias bases de licitación en su punto 12 motivos de desechamiento incisos a) y r)

En la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **LPL 24/2023 “MATERIAL DE LIMPIEZA SEGUNDA CONVOCATORIA”** , respecto de la revisión a la modificación al Acta Constituida de la Persona Jurídica denominada **INFARIND S.A. DE C.V.** número **28570** de fecha 30 de diciembre 2020 emitida por el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público Titular número 29, Zapopan Jalisco, correspondiente a la subregión Centro Conurbada, en la que la **Ciudadana Beatriz Itziar Escandón Padilla**, en su carácter de **Administradora General** de la sociedad denominada **INFARIND S.A. DE C.V.**, otorga un **Poder General Judicial y Extrajudicial, para Pleitos y Cobranzas para su Ejercicio en toda la República y Poder General para Actos de Administración** a favor del **Ciudadano Raúl Rocha Valle**, por lo que se entiende que a partir de la fecha que se otorga este poder, y a la fecha de la participación de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **LPL 24/2023** del ejercicio 2023 el Ciudadano Raúl Rocha Valle ha actuado en los procesos de Licitación ante el Hospital Civil de Guadalajara con carácter de Representante legal.

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.



Así mismo en los Expedientes de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPN 11/2022 y Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPN 06/2022, en los cuales se integra el documento denominado **Manifiesto de Personalidad** identificado como “Anexo E” en el cual el **Ciudadano Andrés Avelino González Vázquez** en su carácter de **Representante Legal** de la Persona Jurica **PRESEFA, S.A. DE C.V.** nombra como apoderado al Ciudadano **Raúl Rocha Valle**, quien se desempeña como Representante Legal de la Persona Jurídica denominada **INFARIND S.A. DE C.V.**

Resultandos improcedentes las siguientes Licitaciones Públicas Locales con Concurrencia del Comité:

- b) **Derivado** de lo anterior se determina que no se cuenta con un adecuado control interno que permita verificar y/o señalar un vínculo entre los posibles participantes; dado que, se permitió de manera improcedente la participación de los licitantes **INFARIND S.A. DE C.V. y PRESEFA, S.A. DE C.V.** dentro de los procesos de Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **LPL 19/2023, LPL 24/2023** y Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité **LPN 20/2022.**, ya que estos presentan una posible colusión, aunado a lo manifestado en los dos párrafos anteriores, consideramos que el Ciudadano Raúl Rocha Valle, mantiene un vínculo como representante de ambas empresas, independientemente de que en la licitaciones en comento se haya presentado un representante diferente en los procesos de licitaciones, en específico en la presentación de propuestas técnicas y económicas por parte del licitante denominado **PRESEFA, S.A. DE C.V.** a quien colocó como su representante al Ciudadano Andrés Avelino González Velázquez, de las siguientes licitaciones:
- **LPL 19/2023**, a favor del licitante **INFARIND S.A. DE C.V.**, resultado del fallo **FA LPL19/2023**, contrato número **LPL 19/2023/02** con un monto mínimo de **\$13'699,529.40 (trece millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos veintinueve pesos 40/100MN)** monto máximo de **\$34'241,793.10 (treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y tres pesos 10/100MN)** y a favor del licitante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, contrato número **LPL 19/2023/04** con un monto mínimo de **\$139,612.19 (ciento treinta y nueve mil seiscientos doce pesos 19/100MN)** monto máximo de **\$347,235.08 (trecientos cuarenta y siete mil doscientos doce pesos 19/100MN).**
 - **LPL 20/2023**, a favor del licitante **INFARIND S.A. DE C.V.**, resultado del fallo **FA LPN20/2022**, con un monto mínimo de **\$2'470,109.54 (dos millones cuatrocientos setenta mil ciento nueve pesos 54/100MN)** monto máximo de **\$4'609,990.52 (cuatro millones seiscientos nueve mil novecientos noventa pesos 52/100MN)**

- **LPL 24/2023**, a favor del licitante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, contrato número **LPL 24/2023/03** con un monto mínimo de **\$21,892.50 (veintiún mil ochocientos noventa y dos pesos 50/100MN)** monto máximo de **\$54,684.00 (cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta cuatro pesos MN)**.

De lo anterior el o los servidores públicos obligados de la revisión cualitativa administrativa-legal determinaron en su dictamen correspondiente que cumplía con los requisitos, sin embargo, de la valoración y verificación correspondiente a la documentación proporcionada por los propios licitantes se encontró el vínculo entre estos participantes anteriormente mencionados, por lo que contraviene con las propias bases de licitación en su punto 12 motivos de desechamiento inciso a).

Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 52.

1. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas siguientes:
VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;

Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"

Capítulo VIII de la Subdirección General Administrativa

Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;

Manual de Organización de la Dirección General del Hospital Civil de Guadalajara

de la Subdirección General Administrativa

Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Título Quinto Unidad Centralizada de Compras Capítulo Único de la Unidad.

Artículo 47. La Unidad, es el área administrativa responsable de proponer el desarrollo, control y registro de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Organismo conforme a sus ámbitos de competencia según lo dicte la Ley, el Reglamento y las presentes Políticas.

Artículo 48. La Unidad tendrá las siguientes facultades y obligaciones

1. Formular las bases o convocatoria para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios o enajenación de bienes muebles e inmuebles;

X. Publicar las bases o convocatoria de licitación;

Artículo 49. El Titular de la Unidad tendrá las siguientes facultades

I. Orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones;

II. Procurar que las acciones y resoluciones obtengan a favor del Organismo, las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;

Bases de Licitación

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023

Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

a) Se encuentre en alguno de los casos previstos en el Artículo 52 de la "LEY".
r) si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más "LICITANTES", cuando estos sean personas jurídicas.

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco
Sección III Tercera Norma Actividades de Control
Artículo 21. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno, deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos:
III. Nivel operativo:
a) Establecer y operar mecanismos efectivos de control para las distintas operaciones en su ámbito de competencia, entre otros, los relativos al registro, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones, resguardo de archivos, bitácoras de control, alertas y bloqueos de sistemas y distribución de funciones, según corresponda;
b) Cuidar que las operaciones relevantes estén debidamente registradas y soportadas con documentación, clasificada, organizada y resguardada para su consulta, conforme a la normatividad aplicable;

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y este a su vez al Coordinador General de Adquisiciones y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones, con eficacia, eficiencia y legalidad, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y este a su vez al Coordinador General de Adquisiciones y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a ésta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.

Resultado Preliminar 06

PROVEEDORES
CLASIFICACION
MONTO DETERMINADO

(R)
\$224,663,190.54

CONTRATOS QUE PRESENTAN POSIBLE CONFLICTO DE INTERES

Derivado del análisis, verificación e inspección de la información y documentación proporcionada mediante **Oficios No. DG-SGA 0292/2023, DG-SGA 0323/2023, DG-SGA 0376/2023, DG-SGA 0383/2023, DG-SGA 0402/2023, DG-SGA 0423/2023 y DG-SGA 0442/2023** de fechas 07, 10, 21, 22, 27, 30 y 31 de marzo 2023 respectivamente, emitidos por el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, mismos que fueron dirigidos a la Ciudadana Juana Carrión Ruíz, Directora de Área de Auditoría I, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, **Oficios No. DG-SGA 0592/2023 y DG-SGA 0601/2023** de fecha 28 de abril 2023 y 02 de mayo 2023 respectivamente, emitidos el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y como ya se dijo, **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, dirigidos al L.C. Fernando Carbajal Pastor, quien ocupaba el puesto de Coordinador Especializado A, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado; respecto de los 389 (trescientos ochenta y nueve) procesos de adquisiciones realizados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 28 de febrero de 2023, 14 (catorce) se declararon cancelados, 173 (ciento setenta y tres) se declararon desiertas, únicamente 202 (doscientos dos) fueron adjudicados, de los cuales 37 (treinta y siete) fueron por adjudicación directa, 95 (noventa y cinco) con concurrencia del comité y 70 (setenta) sin concurrencia del comité, así mismo, determinándose **la falta de eficacia y eficiencia al no cumplir con el objetivo, no optimizar sus recursos y faltar a la legalidad** respecto de lo siguiente:

- En base a la información proporcionada mediante **Memorándum No. 142/DGJ/D/2023** de fecha 22 de junio 2023 emitido por la Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos, Directora de área de Denuncias, actuando como autoridad investigadora adscrita a la Contraloría del Estado de Jalisco, girado a el L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado de Jalisco, en el que menciona lo siguiente: *...“esta autoridad investigadora tiene a bien remitirle copia simple de la documentación que a continuación se enuncia; ello con el objeto de que esa Dirección General a su digno encargo este en oportunidad de formular el análisis y la presentación de hallazgos a los que arribo en el desahogo de los trabajos de auditoría que lleva a cabo, con número de expediente asignado 05-17/N-01/2023; siendo estos:*
 - a) Oficio **DGARC/2146/2023**, de fecha 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veinte tres, signado por el Licenciado Jorge Arévalo Gutiérrez, en su carácter de Director del Archivo General del Registro Civil del Estado de Jalisco
 - b) Acta de nacimiento numero **11667**, Libro **229**, con fecha de registro **24 de diciembre de 1959** y expedida por la Oficialía **0002** del Registro Civil del municipio de Guadalajara, Jalisco; en favor del **C. Raúl Vicente Flores**

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

c) Acta de Nacimiento numero 8720, Libro 2647, con fecha de registro 10 de septiembre de 1982 y expedida por la Oficialía 0001 del Registro Civil del municipio de Guadalajara, Jalisco, en favor de la C. Ruth del Castillo Gómez
 d) Acta de Nacimiento número 404, Libro 3, con fecha de registro 21 de septiembre de 2021 y expedida por la Oficialía 0007 del Registro Civil del municipio de Zapopan, Jalisco, en favor de la C. Stephany Scarlett Vicente del Castillo.
 e) Del oficio C-C168/2023, de data 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Maestro Julián Enrique Cerda Jiménez, Director Jurídico y de comercio, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco
 f) Certificado de Inscripción con Historial Registral Relativo a la persona jurídica "Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.", folio mercantil electrónico 33219, que obra inscrita en el Registro Publico de Comercio operado por la Secretaría de Economía Federal y la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y Comercio, adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.
 g) Del instrumento notarial numero 5351, Tomo XXVIII, Libro 3, Folios del 54459 al 54470, de data 23 de mayo de 2006, Consisten en un acta constitutiva tirada ante la fe del Licenciado José Manuel Cárdenas Ortega, Notario Publico 98 noventa y ocho de Guadalajara, Jalisco, Región Notarial 06 seis. ..."(Sic)

- a) Así mismo y en base a el Acta de Nacimiento número 404, Libro 3, con fecha de registro 21 de septiembre de 2021 y expedida por la Oficialía 0007 del Registro Civil del municipio de Zapopan, Jalisco, en favor de la C. Stephany Scarlett Vicente del Castillo, se puede ver la relación que guarda el C. Raúl Vicente Flores anterior Titular de la Unidad Centralizada de Compras del OPD Hospital Civil de Guadalajara con la actual representante Legal de la persona jurídica "Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.", C. Ruth del Castillo Gómez, y por ende también con la relación con la persona física CARMEN JOSEFINA GÓMEZ VELASCO, accionista de la persona jurídica anteriormente mencionada, se determinó una alta probabilidad de un conflicto de interés entre el Doctor Raúl Vicente Flores, entonces Coordinador General de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, donde al parecer favoreció en 10 (diez) contratos adjudicados a la empresa denominada GRUPO DISTRIBUIDOR MEDICAM S.A. de C.V, así como en 03 (tres) contratos adjudicados a la persona física CARMEN JOSEFINA GÓMEZ VELASCO.

Ver detalle en Anexo 03

Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 52.

1. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas siguientes:
 I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate.
 La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023

Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

sus Municipios
Normas Complementarias al Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos en materia de Contrataciones Públicas, referentes a las Reglas de Contacto, al Sistema de Registro de Servidores Públicos y al Sistema de Manifiesto de Vínculos y Relaciones y Declaraciones de Integridad y no Colusión"
Capítulo II De los Instrumentos de Rendición de Cuentas
Sección I De las Reglas de Contacto
Artículo 7. Cuando con motivo de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos previstos en el presente ordenamiento, los servidores públicos tengan contacto con los particulares, deberán regir su actuar con base en los principios previstos en la "Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y los demás principios y valores contenidos en las normas éticas y de integridad para el ejercicio de la función pública que tengan encomendada, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulen los procedimientos a su cargo, a fin de evitar conflictos de interés.
Artículo 32. El contacto que se genere entre los participantes y los servidores públicos que tengan a su cargo la atención, tramitación o resolución del procedimiento respectivo, con motivo de una amistad estrecha, enemistad manifiesta, matrimonio o concubinato, será considerado como un vínculo o relación personal. Dentro de la plataforma electrónica relativa al Sistema de Manifiestos de Vínculos y Relaciones y Declaraciones de Integridad y No Colusión será habilitado un apartado en el que los participantes podrán determinar cualquier otro vínculo o relación diverso a los contemplados en el párrafo anterior.
Artículo 33. Para efectos del artículo 32 se entenderá por amistad estrecha entre el servidor público y cualquiera de los participantes en el procedimiento respectivo, la existencia de una relación de fraternidad, casi familiar, cultivada mediante la convivencia frecuente y recíproca que fortalezca dicha unión de modo que genere entre las personas involucradas, a través de un proceso psicológico, un lazo de consolidación que pueda afectar la imparcialidad del servidor público responsable de la atención, tramitación o resolución del procedimiento de que se trate.
Artículo 35. Será considerado como vínculo o relación familiar, el parentesco civil, por afinidad, filial o consanguíneo que tengan los participantes con los servidores públicos que tengan a su cargo la atención, tramitación o resolución del procedimiento correspondiente hasta el cuarto grado.
Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"
Capítulo VIII de la Subdirección General Administrativa
Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:
IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;
Manual de Organización de la Dirección General del Hospital Civil de Guadalajara de la Subdirección General Administrativa
Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:
IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;
Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
Título Quinto Unidad Centralizada de Compras Capítulo Único de la Unidad.
Artículo 47. La Unidad, es el área administrativa responsable de proponer el desarrollo, control y registro de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Organismo conforme a sus ámbitos de competencia según lo dicte la Ley, el Reglamento y las presentes Políticas.
Artículo 48. La Unidad tendrá las siguientes facultades y obligaciones
1. Formular las bases o convocatoria para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios o enajenación de bienes muebles e inmuebles;
X. Publicar las bases o convocatoria de licitación;
Artículo 49. El Titular de la Unidad tendrá las siguientes facultades
I. Orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones;
II. Procurar que las acciones y resoluciones obtengan a favor del Organismo, las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;
Título Séptimo. de la Realización de sus Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
Capítulo 1. Disposiciones generales de los procedimientos
Artículo 80. Los integrantes de los comités técnicos firmarán una declaración de confidencialidad, imparcialidad y declaración de no conflicto de interés en reconocimiento al artículo 173 del Reglamento, esto antes de tener acceso a las ofertas

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y este a su vez al Coordinador General de Adquisiciones y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones, con eficacia, eficiencia y legalidad, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y este a su vez al Coordinador General de Adquisiciones y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a ésta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.

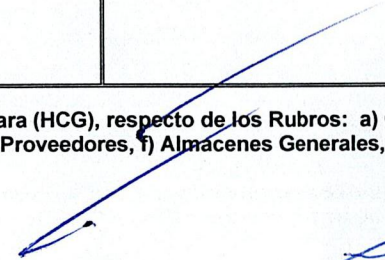
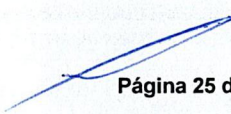
RESULTADO
PRELIMINAR 07

PROVEEDORES
CLASIFICACION
(R)
MONTO DETERMINADO \$19'211,488.02

FIANZAS QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR SU VERACIDAD EN LA PAGINA "WEB" DE LA EMPRESA ASEGURADORA

Derivado del análisis, verificación e inspección de la información y documentación proporcionada mediante **Oficios No. DG-SGA 0292/2023, DG-SGA 0323/2023, DG-SGA 0376/2023, DG-SGA 0383/2023, DG-SGA 0402/2023, DG-SGA 0423/2023 y DG-SGA 0442/2023** de fechas 07, 10, 21, 22, 27, 30 y 31 de marzo 2023 respectivamente, emitidos por el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, mismos que fueron dirigidos a la Ciudadana Juana Carrión Ruíz, Directora de Área de Auditoría I, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, **Oficios No. DG-SGA 0592/2023 y DG-SGA 0601/2023** de fecha 28 de abril 2023 y 02 de mayo 2023 respectivamente, emitidos el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y como ya se dijo, **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, dirigidos al L.C. Fernando Carbajal Pastor, quien ocupaba el puesto de Coordinador Especializado A, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, **Oficio No. DG-SGA 0742/2023** de fecha 02 de junio 2023, emitido el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y como ya se dijo, **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa Auditoria dirigido al C. Juan Salvador Santillán Mercado, Supervisor G de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado así como los **Oficios No. CGJ CC/5635/2023 y CGJ CC/5636/2023** de fecha 01 de junio 2023 emitidos por la Mtra. Rosa Imelda Hernández Muñoz, Coordinadora General Jurídica del OPD Hospital Civil de Guadalajara dirigido al C. Juan Salvador Santillán Mercado, Supervisor G de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado; en relación a la documentación y anexos proporcionados por los Proveedores para la elaboración de **554** (quinientos cincuenta y cuatro) Contratos celebrados por el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara por concepto de Licitaciones, determinándose **la falta de eficacia y eficiencia al no cumplir con el objetivo, no optimizar sus recursos y faltar a la legalidad** respecto de lo siguiente:

- a) En **13** (trece) pólizas de fianzas, otorgadas para garantizar los compromisos contractuales contraídos por los proveedores en la entrega de bienes y/o insumos, anexos a los Contratos de Compraventa, proporcionadas por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, no pudo validarse su

veracidad en la página "web" de la empresa aseguradora denominada Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A. (CHUBB), dentro del siguiente enlace <https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx> dado que al hacer la búsqueda de las mismas e introducir la "línea de validación", estas no fueron localizadas como se señala; lo que puede entenderse como una falta de verificación y revisión jurídica de los documentos solicitados inherentes a cada contrato.

Ver detalle en Anexo 04

Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Capítulo III Contratos

Artículo 76.

1. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente

IX. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;

Artículo 84.

1. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:

II. La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos

2. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Capítulo VII Sanciones

Artículo 116

3. Se considerará como falta grave por parte del proveedor, y en su caso, del adquirente, la falsificación de documentos

Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"

Capítulo VIII de la Subdirección General Administrativa

Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;

Capítulo IX del Departamento de Asuntos Jurídicos

Artículo 31. Son atribuciones del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos las siguientes:

II. Fijar, difundir y revisar los lineamientos y requisitos legales a se deban sujetar los acuerdos, convenios y contratos que celebre o expida el Organismo Público Descentralizado y dictaminar sobre su interpretación, suspensión, rescisión y demás aspectos jurídicos;

Manual de Organización de la Dirección General del Hospital Civil de Guadalajara de la Subdirección General Administrativa

Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;

Cláusula Novena del Contrato de Compraventa

dicha garantía tener validez durante la vigencia del contrato, y formara parte integral del presente contrato una copia de la misma como "ANEXO 03".y deberá ser entregada en la oficina de la Subdirección General Administrativa del "HOSPITAL" dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores a la firma del contrato, caso contrario se cancelara el presente contrato

Procedimiento para Elaboración de Convenios y Contratos por parte de la Coordinación General Jurídica

5.10 Personal asignado para la elaboración del convenio o contrato

Recibe y realiza la revisión jurídica de los documentos solicitados, Documentación completa, pasa al punto 5.13.

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023

Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

<i>Documentación incompleta.</i> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo, a la Coordinadora General Jurídica y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, con eficacia, eficiencia y legalidad, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto. RECOMENDACIÓN CORRECTIVA El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo, a la Coordinadora General Jurídica y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a ésta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito. <u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.</u> <table><tr><td>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>RESULTADO PRELIMINAR 08</td><td>CLASIFICACION</td><td>(R)</td></tr><tr><td></td><td>MONTO DETERMINADO</td><td>Sin cuantificar</td></tr></table> <u>CONTRATOS IMPROCEDENTES</u> Derivado del análisis, verificación e inspección de la información y documentación proporcionada mediante Oficios No. DG-SGA 0292/2023, DG-SGA 0323/2023, DG-SGA 0376/2023, DG-SGA 0383/2023, DG-SGA 0402/2023, DG-SGA 0423/2023 y DG-SGA 0442/2023 de fechas 07, 10, 21, 22, 27, 30 y 31 de marzo 2023 respectivamente, emitidos por el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y responsable y encargado de atender los requerimientos de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, mismos que fueron dirigidos a la Ciudadana Juana Carrión Ruíz, Directora de Área de Auditoría I, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, Oficios No. DG-SGA 0592/2023 y DG-SGA 0601/2023 de fecha 28 de abril 2023 y 02 de mayo 2023 respectivamente, emitidos el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y como ya se dijo,	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			RESULTADO PRELIMINAR 08	CLASIFICACION	(R)		MONTO DETERMINADO	Sin cuantificar		
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS											
RESULTADO PRELIMINAR 08	CLASIFICACION	(R)									
	MONTO DETERMINADO	Sin cuantificar									

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023

Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

responsable y encargado de atender los requerimientos de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, dirigidos al L.C. Fernando Carbajal Pastor, quien ocupaba el puesto de Coordinador Especializado A, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, **Oficio No. DG-SGA 0742/2023** de fecha 02 de junio 2023, emitido el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y como ya se dijo, **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa Auditoría dirigido al C. Juan Salvador Santillán Mercado, Supervisor G de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado así como los **Oficios No. CGJ CC/5635/2023 y CGJ CC/5636/2023** de fecha 01 de junio 2023 emitidos por la Mtra. Rosa Imelda Hernández Muñoz, Coordinadora General Jurídica del OPD Hospital Civil de Guadalajara dirigido al C. Juan Salvador Santillán Mercado, Supervisor G de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado; en relación a los **554 (quinientos cincuenta y cuatro)** Contratos celebrados por el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara por concepto de Licitaciones, se determinó **la falta de eficacia por no cumplir con el objetivo, eficiencia por no optimizar recursos y legalidad por no cumplir con la normatividad**, resultando lo siguiente:

- a) Con base en lo señalado en **Oficio No. CGJ CC/2217/2023** de fecha 06 de marzo 2023 girado por la Mtra. Rosa Imelda Hernández Muñoz, Coordinadora General Jurídica del OPD Hospital Civil de Guadalajara dirigido al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara en el que señala textualmente entre otros lo siguiente:

"...aprovecho la ocasión para hacerle llegar los contratos que se enlistan a continuación, en cuatro tantos originales para su firma y rubrica, -la que se pide sea en azul-, cabe señalar que los mismos no cuentan con fianza, toda vez que a la fecha no han sido remitidas por la subdirección general Administrativa..." (Sic)

Se observó que, el Organismo Hospital Civil de Guadalajara celebró 27 (veintisiete) contratos de compraventa con distintos proveedores, correspondientes a los ejercicios 2022, y los correspondientes del ejercicio fiscal 2023, en donde no se encuentran sus correspondientes 27 (veintisiete) pólizas de fianza; adicionalmente, y de la revisión a la totalidad de **554 (quinientos cincuenta y cuatro)** contratos, se encontraron **25 (veinticinco) resultando un total de 52 (cincuenta y dos)** en la misma situación; de igual manera se observa que el Organismo no canceló y/o rescindieron los contratos antes mencionados, dado que no se cuenta con la póliza correspondiente, como fue convenido en los propios contratos en su Clausula Novena y Décima.

Ver detalle en Anexo 05

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023

Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

dep

b) De los **52 (cincuenta y dos)** contratos antes mencionados, se detectó que, **19 (diecinueve)** contratos de compraventa, tuvieron penalizaciones por parte de la Coordinación General Jurídica y al no contar con su póliza de fianza el Organismo Hospital Civil de Guadalajara, puede verse afectado en sus recursos, al no tener el instrumento jurídico para garantizar los compromisos contractuales contraídos por los proveedores en la entrega de bienes y/o insumos, anexos a los contratos de compraventa.

Ver detalle en Anexo 06

Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Capítulo III Contratos

Artículo 76.

1. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente

IX. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;

Artículo 84.

1. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:

II. La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos

2. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Reglamento Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Capítulo VI de los Contratos

Artículo 107. Las penas convencionales a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, podrán fluctuar entre el 3% y el 10% el precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato. Las citadas penas podrán pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados, o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido.

Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"

Capítulo VIII de la Subdirección General Administrativa

Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;

Manual de Organización de la Dirección General del Hospital Civil de Guadalajara

de la Subdirección General Administrativa

Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Título Decimo de las Sanciones, Penalizaciones, Procedimientos de Inconformidad y Conciliación.

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023

Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

Capítulo II Penalizaciones.
Artículo 148. Cualquier penalización o deducción emanada del incumplimiento de los efectos del contrato, deberá ser elaborada y resuelta su procedencia por la Coordinación Jurídica, las cuales deberán registrarse en el módulo del SECG que corresponda. El procedimiento para la elaboración y resolución de la penalización será el siguiente
I. La Unidad notificará a la Coordinación Jurídica del incumplimiento en las entregas de bienes o servicios;
II. Recibida la notificación la Coordinación Jurídica, emitirá el documento físico o electrónico para realizar la notificación a los proveedores que hayan incumplido;
VI. La Coordinación Jurídica deberá rendir un informe bimestral a la Subdirección General Administrativa y a la Unidad, donde establezca la cantidad de penalizaciones emitidas, canceladas, recuperadas y en proceso de ejecución. El primer bimestre se contabilizará a partir del 10 de enero del ejercicio y el informe se rendirá a más tardar a los diez días hábiles siguientes a la conclusión del bimestre de que se trate.
Bases de licitación del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara
18. Firma de Contrato.
Tercer párrafo. Una vez firmado el "CONTRATO" por todos aquellos que comparecen en el mismo, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato y Calidad** señalada en el punto 21.2 de estas "BASE", esto de conformidad con el artículo 76 de la "LEY"
Cláusula Novena del Contrato de Compraventa
dicha garantía tener validez durante la vigencia del contrato, y formara parte integral del presente contrato una copia de la misma como "ANEXO 03".y deberá ser entregada en la oficina de la Subdirección General Administrativa del "HOSPITAL" dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores a la firma del contrato, caso contrario se cancelará el presente contrato

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

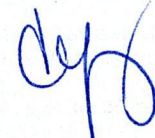
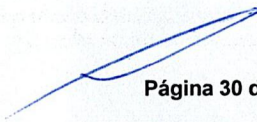
El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y esta a su vez ala Coordinación General de Adquisiciones, a la Coordinación General Jurídica y personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones, con eficacia, eficiencia y legalidad, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y esta a su vez ala Coordinador General de Adquisiciones, a la Coordinación General Jurídica y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a ésta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

PROCESO DE ADQUISICIONES CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE
ADQUISICIONES SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA

RESULTADO PRELIMINAR 09

CLASIFICACION
MONTO DETERMINADO

(R)
Sin cuantificar

VERIFICACIÓN DOMICILIARIA DE PROVEEDORES

Derivado del análisis, verificación e inspección de la información y documentación proporcionada mediante **Oficios No. DG-SGA 0292/2023, DG-SGA 0323/2023, DG-SGA 0376/2023, DG-SGA 0383/2023, DG-SGA 0402/2023, DG-SGA 0423/2023 y DG-SGA 0442/2023** de fechas 07, 10, 21, 22, 27, 30 y 31 de marzo 2023 respectivamente, emitidos por el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, mismos que fueron dirigidos a la Ciudadana Juana Carrión Ruíz, Directora de Área de Auditoría I, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, **Oficios No. DG-SGA 0592/2023 y DG-SGA 0601/2023** de fecha 28 de abril 2023 y 02 de mayo 2023 respectivamente, emitidos el Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y como ya se dijo, **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, dirigidos al L.C. Fernando Carbajal Pastor, quien ocupaba el puesto de Coordinador Especializado A, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, respecto de la verificación domiciliaria de proveedores, realizada mediante Actas Circunstanciadas número **01/AUD/HCG/UCC/2023, 02/AUD/HCG/UCC/2023, 03/AUD/HCG/UCC/2023, 04/AUD/HCG/UCC/2023, 05/AUD/HCG/UCC/2023, 06/AUD/HCG/UCC/2023, 07/AUD/HCG/UCC/2023, 08/AUD/HCG/UCC/2023, 09/AUD/HCG/UCC/2023, 10/AUD/HCG/UCC/2023, 11/AUD/HCG/UCC/2023, 12/AUD/HCG/UCC/2023, 13/AUD/HCG/UCC/2023, 14/AUD/HCG/UCC/2023, y 15/AUD/HCG/UCC/2023**, los días 19, 20 y 21 de Julio 2023, se determinó **la falta de eficacia por no cumplir con el objetivo, eficiencia por no optimizar recursos y legalidad por no cumplir con la normatividad**, resultando lo siguiente:

- a) Derivado de las verificaciones realizadas a los proveedores "FARMALUK S. DE R.L. DE C.V., "RAFAEL VELASCO MICHEL", "TANIA ALVAREZ MARTINEZ", "GRUPO DISTRIBUIDOR y MEDICAM S.A. DE C.V., mediante actas **08/AUD/HCG/UCC/2023, 09/AUD/HCG/UCC/2023, 11/AUD/HCG/UCC/2023 y 13/AUD/HCG/UCC/2023**, respectivamente, en las cuales señalaron que los contratos en general se formalizan en un periodo de 60 días hasta 09

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

meses de la fecha del Acta de Fallo, lo que les ha ocasionado problemas en el tema de los pagos por parte del OPD Hospital Civil de Guadalajara, ya que el área de finanzas no les puede generar el pago a las órdenes de compra que ya fueron surtidas si no se cuenta con un contrato formalizado, esto debido a que tanto en las bases y el Acta de fallo de las licitaciones del OPD Hospital Civil de Guadalajara no establece un plazo para la formalización del contrato, sino que menciona que se hará una vez remitida la notificación de firma de contrato, por parte de la Coordinación General Jurídica a la cuenta de correo electrónico asentado por el proveedor en el formato de identificación (carta de acreditación) Anexo 3 de la propuesta, en el cual se indicara el lugar, domicilio y horario en el que se podrá llevar a cabo la formalización del instrumento, **lo anterior contraviene a lo establecido en el artículo 69 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

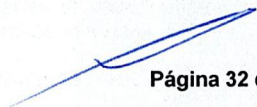
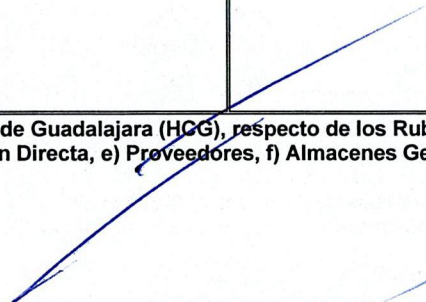
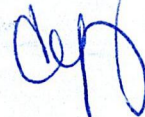
- b) No fue posible constar la existencia en los domicilios de los proveedores, “Dolores Magdalena Rosales Rojas”, “Fabiola Jacobo Gutiérrez”, “GPC MEDICA S.A. DE C.V.” y “IDEM MEDICAL S.A. DE C.V.”, según actas circunstanciadas **03/AUD/HCG/UCC/2023, 04/AUD/HCG/UCC/2023, 10/AUD/HCG/UCC/2023 y 15/AUD/HCG/UCC/2023** respectivamente.

Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:
Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
Capítulo III Contratos
Sección Segunda Procedimientos de Licitación Pública
Artículo 69.

1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:
V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
5. Con la notificación del fallo, la convocante y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al adjudicado, la Convocante deberá dar aviso al Comité y al Órgano de control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicarse a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.

Artículo 118.
1. En caso de que se acredite fehacientemente la inexistencia o simulación del domicilio de algún participante o proveedor, además de informar al Órgano de control, los entes públicos convocantes procederán de la siguiente manera:
I. Si dicha irregularidad es detectada antes de la presentación y apertura de proposiciones, se impedirá la participación del participante en cualquier procedimiento de adquisición, o en su defecto se suspenderá su registro como proveedor, en ambos casos la medida durará 3 años;
II. Si dicha irregularidad es detectada a partir del acto de apertura de proposiciones y hasta antes de la notificación del fallo, se desechará la propuesta presentada por el participante o proveedor correspondiente, además de aplicar la medida contenida en la fracción anterior;
III. Si la irregularidad se detecta una vez que se haya notificado el fallo y aún no se celebra el contrato respectivo, fenecerá el plazo para su celebración en perjuicio del participante o proveedor respectivo, sin responsabilidad para el ente público convocante, y el

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.



contrato deberá celebrarse con quien haya obtenido el siguiente lugar, usando como base la resolución en la que se analice la irregularidad, además de aplicar la medida contenida en la fracción I de este artículo;

IV. En caso de que la irregularidad se detecte una vez que se haya celebrado el contrato correspondiente, y aún se encuentre vigente, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin responsabilidad para el ente público convocante.

Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"

Capítulo VIII de la Subdirección General Administrativa

Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;

Capítulo IX del Departamento de Asuntos Jurídicos

Artículo 31. Son atribuciones del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos las siguientes:

II. Fijar, difundir y revisar los lineamientos y requisitos legales a se deban sujetar los acuerdos, convenios y contratos que celebre o expida el Organismo Público Descentralizado y dictaminar sobre su interpretación, suspensión, rescisión y demás aspectos jurídicos;

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Título Quinto Unidad Centralizada de Compras Capítulo Único de la Unidad.

Artículo 47. La Unidad, es el área administrativa responsable de proponer el desarrollo, control y registro de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Organismo conforme a sus ámbitos de competencia según lo dicte la Ley, el Reglamento y las presentes Políticas.

Artículo 48. La Unidad tendrá las siguientes facultades y obligaciones

1. Formular las bases o convocatoria para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios o enajenación de bienes muebles e inmuebles;

X. Publicar las bases o convocatoria de licitación;

Artículo 49. El Titular de la Unidad tendrá las siguientes facultades

I. Orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones;

II. Procurar que las acciones y resoluciones obtengan a favor del Organismo, las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y esta a su vez a la Coordinación General de Adquisiciones, a la Coordinación General Jurídica y personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones, con eficacia, eficiencia y legalidad, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y esta a su vez ala Coordinador General de Adquisiciones, a la Coordinación

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023

Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

General Jurídica y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a ésta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.

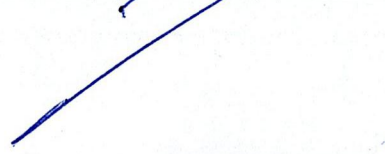
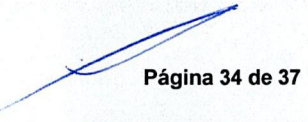
PROCESO DE ADQUISICIONES CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

RESULTADO PRELIMINAR 10	CLASIFICACION	(R)
	MONTO DETERMINADO	Sin cuantificar

FALTA DE CONTROL EN LA RECEPCIÓN DE BIENES EN LOS ALMACENES GENERALES DEL OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

Derivado del análisis, verificación e inspección de la información y documentación proporcionada mediante **Oficios No. DG-SGA 0292/2023, DG-SGA 0323/2023, DG-SGA 0376/2023, DG-SGA 0383/2023, DG-SGA 0402/2023, DG-SGA 0423/2023 y DG-SGA 0442/2023** de fechas 07, 10, 21, 22, 27, 30 y 31 de marzo 2023 respectivamente, emitidos por el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, mismos que fueron dirigidos a la Ciudadana Juana Carrión Ruíz, Directora de Área de Auditoría I, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, **Oficios No. DG-SGA 0592/2023 y DG-SGA 0601/2023** de fecha 28 de abril 2023 y 02 de mayo 2023 respectivamente, emitidos el Dr. José Martin Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil y como ya se dijo, **responsable y encargado de atender los requerimientos** de información y documentación relacionados con la auditoría que nos ocupa, dirigidos al L.C. Fernando Carbajal Pastor, quien ocupaba el puesto de Coordinador Especializado A, de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, **Acta Circunstanciada AUD/04/HCG/2023** de fecha 22 de marzo 2023 Correspondiente a la Verificación del Proceso de Entrega de Bienes y el cumplimiento a los contratos suscritos a la persona jurídica denominada “GRUPO DISTRIBUIDOR MEDICAM S.A. DE C.V.”, en relación a la entrega de bienes a los almacenes de OPD Hospital Civil de Guadalajara, se determinó la

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

falta de eficacia por no cumplir con el objetivo, eficiencia por no optimizar recursos y legalidad por no cumplir con la normatividad, resultando lo siguiente:

- a) Derivado de la revisión a las copias del libro de registro de proveedores que acuden a la entrega de bienes del almacén, proporcionadas por la Ciudadana Irma Cinthia Carmona Magallan, Operadora de Equipo del OPD Hospital Civil de Guadalajara, mediante **Acta Circunstanciada AUD/04/HCG/2023** de fecha 22 de marzo 2023, se determinó que, al momento de llenado del libro de registro de proveedores que acuden a la entrega de bienes a dicho almacén, se permite su llenado de manera errónea o incorrecta, pues se encuentra con nombres incompletos o abreviados, errores en el llenado, tachones y/o falta de llenado en campos; donde se percibe así, que carecen de controles suficientes para la identificación, vigilancia y supervisión en el acceso de terceros a los almacenes generales del OPD Hospital Civil de Guadalajara.
- b) Así como también se encontró que, en diversas ocasiones, 07 (siete) nombres de personas realizaron la entrega de bienes y/o insumos a favor de 18 (dieciocho) proveedores diferentes, como se muestra en el anexo correspondiente.

Ver detalle en Anexo 07

Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Título Quinto, Almacenes Y Enajenaciones

Capítulo I Almacenes

Artículo 131.

1. Los entes públicos formularán las normas a que se sujetará la clasificación de los bienes muebles propiedad del ente público del que se trate, la organización de los sistemas de inventarios y el manejo de almacenes.

Artículo 132.

2. El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones:

I. Recepción;

II. Registro e inventario;

III. Guarda y conservación;

IV. Salida o despacho;

V. Reaprovechamiento; y

VI. Baja.

Reglamento Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Capítulo III, De los Almacenes

Artículo 207. La Secretaría por conducto de la Subsecretaría, será la encargada de formular las normas para clasificar los bienes muebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado, la organización de los sistemas de inventarios y el manejo de almacenes.

En términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, las actividades para el control y operación de los almacenes comprendidas en el artículo 132 de la Ley, deberán llevarse a cabo a través de los procedimientos que emita la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría, que permitan su adecuado control interno y estricta vigilancia física. Además, las Dependencias y Entidades, se sujetarán a los lineamientos emitidos por la Subsecretaría para el levantamiento y actualización del inventario de bienes muebles, así como para el control, operación y manejo de almacenes.

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023

Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

Artículo 213. Los responsables de los almacenes registrarán las entregas de recursos materiales por parte del proveedor, autorizando la documentación mediante sello, nombre y firma de que reciben de acuerdo a las especificaciones estipuladas en los pedidos y contratos respectivos. En este sentido, las dependencias deberán informar a la Subsecretaría, de forma inmediata a que concluya la inspección de los bienes, sobre su conformidad o inconformidad con los mismos con el fin de subsanar cualquier anomalía que se presente al respecto, mientras que en las Entidades, se deberá informar a la Unidad Centralizada de Compras.

Los encargados de los almacenes, que reciban mercancías o bienes que cuenten con especificaciones diferentes a las estipuladas en los pedidos y contratos respectivos, o quienes simulen recibir bienes o mercancías, serán responsables solidarios de los daños y perjuicios que se ocasionen al Estado, además de la sanción que pudiera corresponder conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sin perjuicio de las responsabilidades penales que es su caso procedan.

Artículo 214. La Secretaría podrá implementar los sistemas informáticos necesarios para que las Dependencias y Entidades den cumplimiento a las disposiciones relativas a los almacenes, y con ello agilizar los procedimientos respectivos

Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco

6. Políticas para los Procesos y Procedimientos de Administración de los Espacios, Instalaciones Fijas, Bienes Muebles y Servicios Generales.

Control y Manejo de Almacenes.

6.59 La recepción, control, custodia y entrega de los bienes en los almacenes del Ente, incluyendo las de fondo revolvente será normada por el Manual Administrativo de Almacenes que para tal efecto emitirá el mismo y su cumplimiento será supervisada por la Dirección Administrativa del Ente.

6.60 El Director Administrativo o equivalente del Ente, será responsable de administrar sus almacenes, proteger los bienes, así como mantener un estricto control y actualización de sus inventarios.

6.61 El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Recepción;
- b) Registro e inventario;
- c) Guarda y conservación;
- d) Salida y despacho;
- e) Reaprovechamiento; y,
- f) Baja

6.63 El Ente a través de su Dirección Administrativa o equivalente, realizarán la recepción de bienes y servicios y generarán el trámite de pago apegándose a lo establecido en el Manual de Administración de Almacenes

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Título Noveno. Almacenes.

Capítulo Único de los Almacenes.

Artículo 141. El Organismo deberá formular las normas a las que se sujetará la clasificación de los bienes muebles, la organización de los sistemas de inventarios y el manejo de almacenes en apego al capítulo I del Título Quinto" sobre almacenes y enajenaciones" de la Ley y Capítulo III del Título Sexto del Reglamento.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y esta a su vez al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en orientar los procesos y las resoluciones a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones,

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos

Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023

Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

contratación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y enajenaciones, con eficacia, eficiencia y legalidad, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

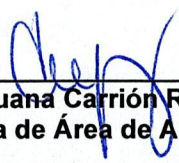
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

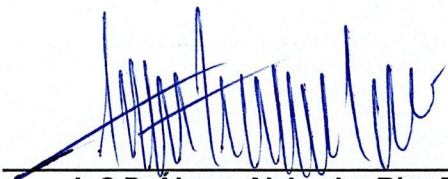
El Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir por escrito al Subdirector General Administrativo y esta a su vez al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a ésta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.

SIMBOLOGÍA: (NR) = Resultado Preliminar No Relevante (R) = Resultado Preliminar Relevante


C Juan Salvador Santillán Mercado
Supervisor G


C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría


L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo

Cédulas de Resultados Preliminares parciales determinados derivados de la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Proceso de Adquisiciones con Concurrencia del Comité, c) Proceso de Adquisiciones sin Concurrencia del Comité, d) Proceso de Adquisiciones por Adjudicación Directa, e) Proveedores, f) Almacenes Generales, g) Farmacia y; h) Cumplimiento de Contratos
Por el periodo del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero 2023 al 28 de febrero del 2023
Elaborado con fecha 15 de agosto del 2023.

CONTRALORÍA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
COORDINACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

Elaboró: JSM
Supervisor: JSM
Coordinador: JSM

RUBRO: PROCESO DE ADQUISICIONES CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, PROVEEDORES, ALMACENES GENERALES, FARMACIA Y; CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

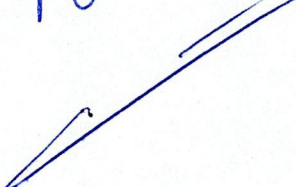
PERIODO: 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y DEL 01 DE ENERO 2023 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023

LICITACIONES REALIZADAS SIN QUE SE TUVIERA SOLICITUD POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE Y OFICIO DE SOLVENCIA PRESUPUESTAL

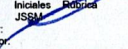
Anexo 1 Resultado Preliminar 2 Inciso a)

LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES										Verificación de Expediente										
Consecutivo	Número de Licitación	Concepto de Adquisición	Tipo de Contratación	Número de solicitud	Fecha de solicitud	Fecha de la Junta Aclaratoria	Fecha del Acta de Apertura	Fecha del Acta del Fallo	Sub Total	Proveedores Adjudicados.	Oficio de Solicitud área Requeriente	Fecha de Solicitud	Nombre del Representante del Área Requeriente	Fecha del Oficio del Comunicado de Suficiencia presupuestal	Fecha de Solicitud	Nombre del Coordinador Administrativo que envía la suficiencia presupuestal	Fecha de Elaboración de Bases	Fecha de Apertura de Sobres	Fecha de Fijado del Acta de la Apertura de Sobres	Observaciones
1	LPNSC62_2022	Insumos Varios Imprescindibles	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	*	*	21/07/2022	25/07/2022	No aplica	Desierta	N/A	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	21 de julio de 2022	25 de julio de 2022	No aplica	No se observan oficio de solicitud ni documento de suficiencia presupuestal.
2	LPNSC64_2022	Herramientas Imprescindibles	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	*	*	21/07/2022	25/07/2022	No aplica	Desierta	N/A	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	13 de julio de 2022	25 de julio de 2022	25 de julio de 2022	No se observan oficio de solicitud ni documento de suficiencia presupuestal.
3	LPNSC101_2022	Herramientas Imprescindibles (Segunda Convocatoria)	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	*	*	31/08/2022	05/09/2022	09/09/2022	Desierta	N/A	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	31 de agosto de 2022	5 de septiembre de 2022	9 de septiembre de 2022	No se observan oficio de solicitud ni documento de suficiencia presupuestal.
4	LPNSC114_2022	Herramientas Imprescindibles (Cuarta Convocatoria)	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	*	*	21/09/2022	26/09/2022	28/09/2022	Desierta	N/A	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	21 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022	28 de septiembre de 2022	No se observan oficio de solicitud ni documento de suficiencia presupuestal.
5	LPNSC175_2022	Adquisición de Insumos Cromatografos del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" (Primera Convocatoria)	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	*	*	12/12/2022	15/12/2022	No aplica	Desierta	N/A	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	12 de diciembre de 2022	15 de diciembre de 2022	No aplica	No se observan oficio de solicitud ni documento de suficiencia presupuestal.
6	LPNSC190_2022	Adquisición de Insumos Cromatografos del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" (Segunda Convocatoria)	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	*	*	22/12/2022	27/12/2022	No aplica	Desierta	N/A	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	22 de diciembre de 2022	27 de diciembre de 2022	No aplica	No se observan oficio de solicitud ni documento de suficiencia presupuestal.
7	LPNSC195_2022	Adquisición de Insumos de Papeleria Requeridos para el Cierre de Año del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" (Primera Convocatoria)	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	*	*	22/12/2022	27/12/2022	No aplica	Desierta	N/A	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	22 de diciembre de 2022	27 de diciembre de 2022	No aplica	No se observan oficio de solicitud ni documento de suficiencia presupuestal.
8	LPNSC196_2022	Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina para el Cierre de Año Del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" (Primera Convocatoria)	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	*	*	22/12/2022	27/12/2022	No aplica	Desierta	N/A	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	22 de diciembre de 2022	27 de diciembre de 2022	No aplica	No se observan oficio de solicitud ni documento de suficiencia presupuestal.
9	LPNSC81_2022	Insumos Varios Imprescindibles (Segunda Convocatoria)	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	*	*	12/08/2022	16/08/2022	19/08/2022	\$ 42,407.20	N/A	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	12 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022	19 de agosto de 2022	No se observan oficio de solicitud ni documento de suficiencia presupuestal.
10	LPNSC82_2022	Herramientas Imprescindibles (Segunda Convocatoria)	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	*	*	16/08/2022	19/08/2022	23/08/2022	\$ 481,273.50	Somos parte de tu Equipo S.A. de C.V. Beatriz Murillo Bernal	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	16 de agosto de 2022	19 de agosto de 2022	23 de agosto de 2022	No se observan oficio de solicitud ni documento de suficiencia presupuestal.
11	LPNSC100_2022	Insumos Varios Imprescindibles (Tercera Convocatoria)	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	*	*	31/08/2022	05/09/2022	09/09/2022	\$ 173,266.00	Francisco Javier Rojas Aguillo	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	31 de agosto de 2022	5 de septiembre de 2022	9 de septiembre de 2022	No se observan oficio de solicitud ni documento de suficiencia presupuestal.
12	LPNSC179_2022	Equipos De Radiocomunicación Para El Hospital Civil De Guadalajara (Primera Convocatoria)	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	*	*	12/12/2022	16/12/2022	20/12/2022	\$ 678,889.85	Computer Land de Occidente, S.A. de C.V.	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	No se Observa Evidencia	12 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022	20 de diciembre de 2022	No se observan oficio de solicitud ni documento de suficiencia presupuestal.

Fuente: Listado de licitaciones proporcionado por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, verificación de expedientes

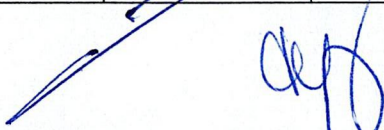
CONTRALORÍA DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
COORDINACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

Elaboró: JSM
Supervisor: 
Coordinador: 

RUBRO: PROCESO DE ADQUISICIONES CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, PROVEEDORES, ALMACENES GENERALES, FARMACIA Y; CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
PERIODO: 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y DEL 01 DE ENERO 2023 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023
PROCESOS DE LICITACIÓN QUE NO CUMPLEN CON LOS PLAZOS ESTIMADOS EN LEY

Anexo 02 Resultado Preliminar 02 inciso b)

Consecutivo							Verificación de Expediente					Observaciones
	Número de Licitación	Concepto de Adquisición	Tipo de Contratación	Fecha de la Junta Aclaratoria	Fecha del Acta de Apertura	Fecha del Acta del Fallo	Fecha de Elaboración de Bases	Fecha del Acta de Aclaración de Dudas	Fecha de Apertura de Sobres	Fecha del Acta de Fallo		
1	LPNSC43_2022	Equipo De Refrigeración Para El Laboratorio De Citogenética Del NHCGJIM (Segunda Convocatoria)	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	08/06/2022	13/06/2022	15/06/2022	2 de junio de 2022	8 de junio de 2022	13 de junio de 2022	15 de junio de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 13 de junio 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 15 de junio 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso	
2	LPNSC47_2022	"Rieles Para Monitores De Signos Vitales De Las Salas Del AHCGFAA" (Segunda Convocatoria)	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	08/06/2022	13/06/2022	15/06/2022	2 de junio de 2022	8 de junio de 2022	13 de junio de 2022	15 de junio de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 13 de junio 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 15 de junio 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso	
3	LPNSC52_2022	Equipos UPS	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	29/06/2022	04/07/2022	06/07/2022	22 de junio de 2022	29 de junio de 2022	4 de julio de 2022	6 de julio de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 04 de julio 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 06 de julio 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso	
4	LPNSC61_2022	Contenedor Térmico Con Divisiones De 8x8	Licitaciones Sin Concurrencia Nacionales	21/07/2022	25/07/2022	27/07/2022	13 de julio de 2022	21 de julio de 2022	25 de julio de 2022	27 de julio de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 25 de julio 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 27 de julio 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso	
5	LPNSC06_2022	Servicio de Fumigación para Control de Plagas a las Diversas Áreas del Hospital Civil de Guadalajara.	LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES	24/03/2022	28/03/2022	30/03/2022	15 de marzo de 2022	24 de marzo de 2022	28 de marzo de 2022	30 de marzo de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 28 de junio 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 30 de junio 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso	
6	LPNSC63_2022	(2da Convocatoria)	LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES	21/07/2022	25/07/2022	27/07/2022	13 de julio de 2022	21 de julio de 2022	25 de julio de 2022	27 de julio de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 25 de julio 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 27 de julio 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso	
7	LPNSC109_2022	Anaqueles de 5 Compartimientos para el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca".	LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES	21/09/2022	26/09/2022	28/09/2022	14 de septiembre de 2022	21 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022	28 de septiembre de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 26 de septiembre 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 28 de septiembre 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso	
8	LPNSC110_2022	"Medallas" Segunda Convocatoria	LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES	21/09/2022	26/09/2022	28/09/2022	14 de septiembre de 2022	21 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022	28 de septiembre de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 26 de septiembre 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 28 de septiembre 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso	
9	LPNSC111_2022	"Gastos de Representación" Segunda Convocatoria	LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES	21/09/2022	26/09/2022	28/09/2022	14 de septiembre de 2022	21 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022	28 de septiembre de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 26 de septiembre 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 28 de septiembre 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso	
10	LPNSC113_2022	Material Necesario para la Emisión de Tarjetas Médico de Empleados del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" (Cuarta Convocatoria)	LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES	21/09/2022	26/09/2022	28/09/2022	14 de septiembre de 2022	21 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022	28 de septiembre de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 26 de septiembre 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 28 de septiembre 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso	
11	LPNSC118_2022	"Equipo de Cómputo para la Coordinación General de Adquisiciones y Suministros"	LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES	21/09/2022	26/09/2022	28/09/2022	14 de septiembre de 2022	21 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022	28 de septiembre de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 26 de septiembre 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 28 de septiembre 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso	



12	LPNSC119_2022	Adquisición de Placas para Monitoreo del Antiguo Hospital Civil De Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" (Primera Convocatoria)	LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES	21/09/2022	26/09/2022	28/09/2022	14 de septiembre de 2022	21 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022	28 de septiembre de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 26 de septiembre 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 28 de septiembre 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso
13	LPNSC120_2022	Adquisición de Sondas Foley, Cera para Hueso y Pasta Ten del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" (Primera Convocatoria)	LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES	21/09/2022	26/09/2022	28/09/2022	14 de septiembre de 2022	21 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022	28 de septiembre de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 26 de septiembre 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 28 de septiembre 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso
14	LPNSC189_2022	Adquisición de Colchones para Camilla y Cama Hospitalaria del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" (Primera Convocatoria)	LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES	22/12/2022	27/12/2022	29/12/2022	16 de diciembre de 2022	22 de diciembre de 2022	27 de diciembre de 2022	29 de diciembre de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 27 de diciembre 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 29 de diciembre 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso
15	LPNSC193_2022	Adquisición de Insumos Necesarios para la Operatividad de Diversas Áreas del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" (Segunda Convocatoria)	LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES	22/12/2022	27/12/2022	29/12/2022	16 de diciembre de 2022	22 de diciembre de 2022	27 de diciembre de 2022	29 de diciembre de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 27 de diciembre 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 29 de diciembre 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso
16	LPNSC198_2022	Adquisición de Insumo Requerido para la Atención de Pacientes que Acuden a las Ventanillas de INSABI del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" (Primera Convocatoria)	LICITACIONES SIN CONCURRENCIA NACIONALES	22/12/2022	27/12/2022	29/12/2022	16 de diciembre de 2022	22 de diciembre de 2022	27 de diciembre de 2022	29 de diciembre de 2022	siendo que la fecha de apertura de sobres es el día 27 de diciembre 2022 transcurriendo solo un día a la fecha del acta de fallo el día 29 de diciembre 2022 contraviniendo lo señalado en la ley de 03 días naturales entre la apertura de sobres y el fallo del proceso

Fuente: Listado de licitaciones proporcionado por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, verificación de expedientes

CONTRALORÍA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN GENERAL JURIDICA
COORDINACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

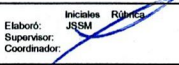
Elaboró:	Iniciales
Supervisor:	JSSM
Coordinador:	

RUBRO: PROCESO DE ADQUISICIONES CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, PROVEEDORES, ALMACENES GENERALES, FARMACIA Y; CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
PERIODO: 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y DEL 01 DE ENERO 2023 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023
CONTRATOS QUE PRESENTAN POSIBLE CONFLICTO DE INTERES

Anexo 03 Resultado Preliminar 06 inciso a)

N°	Número de Contrato	Nombre del Proveedor	Importe		Monto pagado por el OPD Hospital Civil al 28 de febrero 2023
			Minimo	Maximo	
1	LPL 09/2022/03	Carmen Josefina Gómez Velasco	\$523,773.56	\$1,309,218.12	\$523,773.56
2	LPL 13/2022/03	Carmen Josefina Gómez Velasco	\$1,871,941.28	\$4,679,849.20	\$1,871,941.28
3	AD COM14/2022/03	Carmen Josefina Gómez Velasco	\$1,898,124.00	\$1,898,124.00	\$1,898,124.00
4	LPN SC 47/2022/01	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	\$218,306.99	\$535,844.40	\$621,579.54
5	LPN 11/2022/10	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	\$17,760,528.42	\$43,886,477.92	\$28,336,994.76
6	LPN 15/2022/03	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	\$528,240.38	\$1,315,542.18	\$870,249.98
7	LPN 06/2022/06	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	\$1,516,541.60	\$3,791,534.00	\$2,696,928.08
8	LPN 07/2022/09	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	\$69,462,296.84	\$173,638,900.29	\$80,814,296.29
9	LPN 08/2022/12	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	\$14,958,430.53	\$37,322,992.00	\$29,507,480.46
10	LPN 09/2022/05	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	\$659,028.55	\$1,647,092.23	\$252,239.22
11	LPN 10/2022/06	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	\$32,389,406.00	\$81,004,001.99	\$45,235,352.45
12	LPN 17/2022/01	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	\$18,577,758.17	\$24,776,109.41	\$28,740,286.92
13	AD COM16/2022/04	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	\$5,192,068.00	\$5,192,068.00	\$5,192,068.00
Total			\$163,658,320.32	\$341,776,637.74	\$224,663,190.54

CONTRALORÍA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
COORDINACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

Elaboró: JSSM
Supervisor: RRM
Coordinador: 

RUBRO: PROCESO DE ADQUISICIONES CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, PROVEEDORES, ALMACENES GENERALES, FARMACIA Y; CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
PERIODO: 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y DEL 01 DE ENERO 2023 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023
FIANZAS QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR SU VERACIDAD EN LAS PAGINAS WEB'S DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS

Anexo 04 Resultado Preliminar 07 inciso a)

Consecutivo	Contratos de Compraventa						
	Número de contrato	Importe del contrato	Nombre del Proveedor	Nombre de la Afianzadora	Importe de la fianza	Link de validación	Línea de validación
1	LPL 09/2022/03	Min. \$523,773.56	Carmen Josefina Gómez Velasco	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$130,921.81	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	6132 7B53 15
		Max. \$1,309,218.12					
2	LPL 13/2022/03	Min. \$1,871,941.28	Carmen Josefina Gómez Velasco	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$467,984.92	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	9282 5B12 75
		Max. \$4,679,849.20					
3	AD COM14/2022/03	\$1,898,124.00	Carmen Josefina Gómez Velasco	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$189,812.40	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	1523 9P75 11
4	LPN SC 47/2022/01	Min. \$218,306.99	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$53,584.44	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	3148 9C95 22
		Max. \$535,844.40					
5	LPN 11/2022/10	Min. \$17,760,528.42	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$4'388,647.79	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	2961 9C12 22
		Max. \$43,886,477.92					
6	LPN 15/2022/03	Min. \$528,240.38	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$131,554.21	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	2966 9C12 22
		Max. \$1,315,542.18					
7	LPN 06/2022/06	Min. \$1,516,541.60	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$379,153.40	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	2948 9C93 22
		Max. \$3,791,534.00					
8	LPN 07/2022/09	Min. \$69,462,296.84	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$17,363,890.02	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	2949 9C98 22
		Max. \$173,638,900.29					
9	LPN 08/2022/12	Min. \$14,958,430.53	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$3'732,299.20	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	2951 9C98 22
		Max. \$37,322,992.00					
10	LPN 09/2022/05	Min. \$659,028.55	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$164,709.22	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	2958 9C12 22
		Max. \$1,647,092.23					
11	LPN 10/2022/06	Min. \$32,389,406.00	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$8'100,400.19	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	2959 9C12 22
		Max. \$81,004,001.99					
12	AD COM16/2022/04	\$5,192,068.00	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$519,206.80	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	2941 9C91 22
13	CON-MOD LPL 09/2022/03-02	\$21,109.92	Carmen Josefina Gómez Velasco	Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.	\$483.20	https://www.iconfianza.com.mx/iConfianza2014/validacion/ValLineaValidacion.aspx	1072 8C72 42
Total					\$19,211,488.02		

Fuente: Contratos Certificados entregados por el OPD Hospital Civil de Guadalajara y Páginas Web de las Afianzadoras



CONTRALORÍA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN GENERAL JURIDICA
COORDINACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

Elaboró: Iniciales Rubrica
Supervisor: JSSM
Coordinador:

RUBRO: PROCESO DE ADQUISICIONES CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, PROVEEDORES, ALMACENES GENERALES, FARMACIA Y; CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
PERIODO: 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y DEL 01 DE ENERO 2023 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023
CONTRATOS QUE NO CUENTAN CON SU POLIZA FIANZA

Anexo 06 Resultado Preliminar 08 inciso a)

Consecutivo	Verificacion de los contratos			Observacion
	Número de contrato	Nombre del Proveedor	Fecha del Contrato	
1	LPN SC 39/2022/01	Optimum Pc de México S.A de C.V.	15 de junio 2022	Sin Fianza
2	LNP SC 82/2022/01	Beatriz Murillo Bernal	23 de agosto 2022	Sin Fianza
3	LPN SC 128/2022/01	Sanabria Corporativo Medico, S.A. de C.V	21 de octubre 2022	Sin Fianza
4	LPN SC 152/2022/01	Computer Land de Occidente, S.A de C.V.	28 de noviembre 2022	Sin Fianza
5	LPN SC 159/2022/01	Sanabria Corporativo Medico, S.A. de C.V	02 de diciembre 2022	Sin Fianza
6	LPN SC 168/2022/01	Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	12 de diciembre 2022	Sin Fianza
7	LPN SC 177/2022/01	Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	20 de diciembre 2022	Sin Fianza
8	LPN SC 179/2022/01	Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	20 de diciembre 2022	Sin Fianza
9	LPN SC 198/2022/01	Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	29 de diciembre 2022	Sin Fianza
10	LPN 07/2022/11	Impulso Farmaceutico de Occidente S.A de C.V.	16 de marzo 2022	Sin Fianza
11	LPN 08/2022/28	Quality Med, S.A. de C.V.	16 de marzo 2022	Sin Fianza
12	LPN 09/2022/06	Hwr Solutions, S.A. de C.V.	11 de abril 2022	Sin Fianza
13	LPN 11/2022/13	Implementos Médicos de Occidente, S.A de C.V.	11 de abril 2022	Sin Fianza
14	LPN 11/2022/20	Quality Med, S.A. de C.V.	11 de abril 2022	Sin Fianza
15	LPN 11/2022/22	Ryu Medical S.A. de C.V.	11 de abril 2022	Sin Fianza
16	LPN 15/2022/10	Presefa S.A. de C.V.	20 de julio 2022	Sin Fianza
17	LPN 22/2022/04	Sanabria Corporativo Medico, S.A. de C.V	21 de diciembre 2022	Sin Fianza
18	LPN 05/2023/04	Dolores Magdalena Rosales Rojas	21 de diciembre 2022	Sin Fianza
19	LPN 05/2023/06	Farmacéuticos Maypo, S.A de C.V.	21 de diciembre 2022	Sin Fianza
20	LPN 05/2023/09	Implementos Médicos de Occidente, S.A de C.V.	21 de diciembre 2022	Sin Fianza
21	LPN 05/2023/10	Impulso Farmaceutico de Occidente S.A de C.V.	21 de diciembre 2022	Sin Fianza
22	LPN 08/2023/03	Asesoría y Provedora de equipos para Laboratorios S.A. de C.V.	19 de diciembre 2022	Sin Fianza
23	LPN 08/2023/05	Corporativo Comercial Novas S.A. de C.V.	19 de diciembre 2022	Sin Fianza
24	LPN 08/2023/08	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.	19 de diciembre 2022	Sin Fianza
25	LPN 08/2023/09	Presefa S.A. de C.V.	19 de diciembre 2022	Sin Fianza
26	LPN 08/2023/10	Tania Álvarez Martínez	19 de diciembre 2022	Sin Fianza
27	LPN 08/2023/11	Vitasanitas S.A de C.V.	19 de diciembre 2022	Sin Fianza
28	LPN 10/2023/05	Farmacastell S.A de C.V.	07 de febrero 2023	Sin Fianza
29	LPN 10/2023/10	Juan Pablo Orozco Escobedo	07 de febrero 2023	Sin Fianza
30	LPN 10/2023/13	Presefa S.A. de C.V.	07 de febrero 2023	Sin Fianza
31	LPL 10/2022/01	Infra S.A de C.V.	12 de enero 2022	Sin Fianza
32	LPL 41/2022/03	Carmen Josefina Gomez Velazco	01 de junio 2022	Sin Fianza
33	LPL 55/2022/01	Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	03 de agosto 2023	Sin Fianza
34	LPL 59/2022/05	Dolores Magdalena Rosales Rojas	30 de septiembre 2022	Sin Fianza
35	LPL 01/2023/01	TGA Uniformes S.A de C.V.	14 de diciembre 2022	Sin Fianza
36	LPL 11/2023/02	Grupo Distribuidor Medicam, S.A de C.V.	14 de diciembre 2022	Sin Fianza
37	LPL 19/2023/02	Infarind S.A de C.V.	26 de diciembre 2022	Sin Fianza
38	LPL 19/2023/04	Presefa S.A. de C.V.	26 de diciembre 2022	Sin Fianza
39	LPL 19/2023/06	Sanabria Corporativo Medico, S.A. de C.V	26 de diciembre 2022	Sin Fianza
40	LPL 24/2023/03	Presefa S.A. de C.V.	30 de enero 2023	Sin Fianza
41	LPL 24/2023/05	Tania Álvarez Martínez	30 de enero 2023	Sin Fianza
42	LPL 26/2023/02	Grupo Comercial Denbar S.A.S. de C.V.	07 de febrero 2023	Sin Fianza
43	LPL 26/2023/03	Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.	07 de febrero 2023	Sin Fianza
44	LPL 26/2023/06	Tania Álvarez Martínez	07 de febrero 2023	Sin Fianza
45	LPL 27/2023/01	Presefa S.A. de C.V.	08 de febrero 2023	Sin Fianza
46	AD DG 04/2022/01	Infarind S.A de C.V.	28 de diciembre 2022	Sin Fianza
47	AD COM 03/2022/02	Dolores Magdalena Rosales Rojas	09 de febrero 2022	Sin Fianza
48	AD COM 15/2022/13	Grupo distribuidor Medicam, S.A. de C.V.	08 de junio 2022	Sin Fianza
49	AD COM 17/2022/05	Dolores Magdalena Rosales Rojas	20 de junio 2022	Sin Fianza
50	AD COM 17/2022/08	Grupo Emequer S.A. de C.V.	20 de junio 2022	Sin Fianza
51	AD COM 21/2022/01	Gasolinera Cudea S.A. de C.V.	01 de agosto 2022	Sin Fianza
52	AD COM 02/2023/01	Level 5 S.C.	30 de diciembre 2022	Sin Fianza

Fuente: verificacion fisica de los Contratos de Contaventa otorgados por el OPD Hospital Civil de Guadalajara.

CONTRALORÍA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
COORDINACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

Elaboró: Iniciales Rúbrica
 Supervisor: JSSM

RUBRO: PROCESO DE ADQUISICIONES CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, PROVEEDORES, ALMACENES GENERALES, FARMACIA Y; CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
PERIODO: 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y DEL 01 DE ENERO 2023 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023
CONTRATOS QUE NO CUENTAN CON SU POLIZA DE FIANZA Y TIENEN PENALIZACIONES

Anexo 07 Resultado Preliminar 08 inciso b)

Consecutivo	Verificación de los contratos			Penalización	Observación
	Número de contrato	Nombre del Proveedor	Fecha del Contrato	Numero de Penalización	
1	LNP SC 82/2022/01	Beatriz Murillo Bernal	23 de agosto 2022	2927 y 2928	Sin Fianza
2	LPN SC 152/2022/01	Computer Land de Occidente, S.A de C.V.	28 de noviembre 2022	3715	Sin Fianza
3	LPN SC 177/2022/01	Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	20 de diciembre 2022	3833	Sin Fianza
4	LPN SC 179/2022/01	Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	20 de diciembre 2022	3834 y 3855	Sin Fianza
5	LPN SC 198/2022/01	Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	29 de diciembre 2022	3924 y 3925	Sin Fianza
6	LPN 07/2022/11	Impulso Farmaceutico de Occidente S.A de C.V.	16 de marzo 2022	245, 295, 541, 739, 792, 793 y 3917	Sin Fianza
7	LPN 15/2022/10	Presefa S.A. de C.V.	20 de julio 2022	2515, 3082 y 3755	Sin Fianza
8	LPN 22/2022/04	Sanabria Corporativo Medico, S.A. de C.V	21 de diciembre 2022	3849, 3850	Sin Fianza
9	LPN 05/2023/06	Farmacéuticos Maypo, S.A de C.V.	21 de diciembre 2022	13, 14, 35, 74, 75, 76, 77, 166, 171, 205, 206	Sin Fianza
10	LPN 05/2023/09	Implementos Médicos de Occidente, S.A de C.V.	21 de diciembre 2022	154 y 167	Sin Fianza
11	LPN 08/2023/11	Vitasanitas S.A de C.V.	19 de diciembre 2022	177	Sin Fianza
12	LPL 10/2022/01	Infra S.A de C.V.	12 de enero 2022	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 56, 133, 145, 147, 150, 355, 363, 418, 499, 514, 515, 641, 642, 644, 647, 649, 694, 833, 902, 909, 910, 911, 912, 1053, 1141, 1146, 1150, 1216, 1218, 1363, 1616, 1041, 1796, 1797, 1816, 1965, 2042, 2043, 2122, 2128, 2130, 2180, 2600, 2705, 2706, 2905, 2906, 2924, 3211, 3224, 3366, 3370, 3389, 3586, 3588, 3927 y 3929	Sin Fianza
13	LPL 41/2022/03	Carmen Josefina Gomez Velazco	01 de junio 2022	1348, 1369, 1370, 1892, 1893, 1896, 1898, 1899, 2175, 2188, 2189, 2192, 2193, 2260, 2261, 2275, 2285 y 2286	Sin Fianza
14	LPL 55/2022/01	Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	03 de agosto 2023	2489	Sin Fianza
15	LPL 01/2023/01	TGA Uniformes S.A de C.V.	14 de diciembre 2022	142, 143, 144, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 208	Sin Fianza
16	LPL 19/2023/02	Infarind S.A de C.V.	26 de diciembre 2022	59 Y 88	Sin Fianza
17	LPL 19/2023/04	Presefa S.A. de C.V.	26 de diciembre 2022	87	Sin Fianza
18	AD COM 15/2022/13	Grupo distribuidor Medicam, S.A. de C.V.	08 de junio 2022	1163, 1164, 1167, 1181, 1182, 1241, 1242, 1243, 1275, 1276, 1278, 1279, 1280, 1300, 1301 Y 1302	Sin Fianza
19	AD COM 21/2022/01	Gasolinera Cudea S.A. de C.V.	01 de agosto 2022	2233, 2234, 2253, 2254, 2255, 2218, 2819, 2820, 2821, 2822, 2923, 2933, 3365, 3420, 3423, 3424, 3439, 3542, 3543 Y 3544	Sin Fianza

Fuente: verificación física de los Contratos de Contaventa otorgados por el OPD Hospital Civil de Guadalajara.

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Elaboró:	Iniciales	Rúbrica
Supervisor:	JSSM	
Coordinador:		

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)

SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

COORDINACION GENERAL JURIDICA

COORDINACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA

JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

RUBRO: PROCESO DE ADQUISICIONES CON CONCURRENCIA DEL COMITE, PROCESO DE ADQUISICIONES SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, PROCESO DE ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, PROVEEDORES, ALMACENES GENERALES, FARMACIA Y; CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

PERIODO: 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y DEL 01 DE ENERO 2023 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023

CONTRATOS QUE NO CUENTAN CON SU POLIZA DE FIANZA Y TIENEN PENALIZACIONES

Anexo 07 Resultado Preliminar 10 inciso a)

Consecutivo	Nombre de la persona registrada en el libro de almacén	Nombres de los Proveedores, de quienes entregan bienes y/o insumos
1	Carlos Reyes	Carmen Josefina Gómez Velasco Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.
2	Miguel Reyes	Carmen Josefina Gómez Velasco Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.
3	Fernando Reyes	Carmen Josefina Gómez Velasco Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.
4	Andrés I.	Carmen Josefina Gómez Velasco Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.
5	Javier Favela	Carmen Josefina Gómez Velasco Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.
6	Omar Isai	Carmen Josefina Gómez Velasco Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.
7	Roberto Rojas	Grupo Distribuidor Medicam S.A. de C.V.
		Moran Barajas
		Carmen Josefina Gómez Velasco
		Arbilab
		Claudia Monserrat B.
		Daniel Lopez
		S.A. Distribuciones
		Juan Pablo o.
		Global
		Grupo Flexipak
		S A distribuidores.
		HWR Solution
		López Manuel D.

Fuente: copias del libro de registro de proveedores